



GUÍA FINANCIERA No. 42 SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL

2024

**SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS**

	GUÍA	Página: 2 de 49
	SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL	Código: GF-G-042
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de julio de 2024

Objetivo: establecer lineamientos relacionados con el Sistema de Cuenta Única Nacional SCUN en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, para que los usuarios cuenten con una herramienta de consulta permanente que les permita conocer las diferentes transacciones a desarrollar y ampliar los conocimientos sobre el tema tratado.	
Alcance: desde transacciones previas a la gestión de SCUN hasta el reporte de recaudos por clasificar. Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional MDN.	
Elaborado por:	PD. Daniel Velásquez Mora PD. Jeimy Mariluz Marín TC. María Angélica Bautista Bermeo
Cargo:	Servidores Públicos Dirección de Finanzas MDN
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>
Revisado por:	PD. Diandra Marcela Cuestas Beltrán
Cargo:	Coordinadora Grupo Análisis y Difusión
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>
Revisado por:	PD. Tatiana Guzmán Tovar
Cargo:	Coordinadora Grupo Gestión Tesorería
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>
Aprobado por:	DD. Clara Inés Chiquillo Díaz
Cargo:	Directora de Finanzas MDN
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>

	GUÍA	Página: 3 de 49
	SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL	Código: GF-G-042
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de julio de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES..... 5

2. TRANSACCIONES PREVIAS A LA GESTIÓN DE SCUN..... 12

2.1. Cuentas Bancarias de Tesorería con Atributo “Autorizada” 12

2.2. Configuración Medios de Pago 13

2.3. Ajustar Perfiles de Usuario 13

3. FLUJOGRAMA 14

3.1 Traslado de Recursos en Efectivo 14

3.2 Afectación del saldo disponible de la libreta por Compensación de Deducciones ... 15

3.2.1 Generar el documento de compensación de deducciones 15

3.2.2 Reconocimiento del ingreso a partir del recaudo por clasificar la compensación de deducciones 16

4. TRASLADO DE RECURSOS EN EFECTIVO 16

4.1 Radicación de cuenta por pagar no presupuestal 19

4.2 Constitución de Acreedor de Pago No Presupuestal 21

4.3 Generación de la Orden de Pago No Presupuestal 23

4.4 Autorización de la orden de pago no presupuestal..... 26

4.5 Autorizar orden de pago no presupuestal pendiente de autorización 27

4.6 Generación de Orden Bancaria 28

4.7 Pago de Orden Bancaria 30

5. AFECTACIÓN DEL SALDO DISPONIBLE DE LA LIBRETA POR COMPENSACIÓN DE DEDUCCIONES..... 32

5.1 Generar el documento de compensación de deducciones 32

5.2 Reconocimiento del ingreso a partir del recaudo por clasificar por compensación de deducciones 34

6. CONCILIACIÓN BANCARIA DE SALDOS EN BANCOS..... 35

	GUÍA	Página: 4 de 49
	SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL	Código: GF-G-042
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de julio de 2024

7. PROCESO DE PAGOS CON CARGO A SCUN 36

7.1 Conciliación Mensual Saldos SCUN..... 38

8. ANÁLISIS DE REPORTES 38

8.1. Reporte Detalle Documento de Recaudo por Clasificar 38

8.2. Reporte Documentos de radicación de cuentas por pagar Concepto de pago no presupuestal..... 39

8.3. Orden de pago de concepto de pago no presupuestal diferente de deducciones 40

8.4. Orden Bancaria 41

8.5. Listado Recursos Administrados en SCUN consolidado 42

8.6. Listado Recursos Administrados en SCUN detallado 43

8.7. Reporte de Recaudos por Clasificar..... 43

8.8. Consulta, Traza de Pagos no Presupuestales..... 45

9. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS 46

10. NOTAS Y ADVERTENCIAS 46

11. DOCUMENTOS ASOCIADOS 46

12. ANEXOS 48

13. DEFINICIONES..... 48

	GUÍA	Página: 5 de 49
	SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL	Código: GF-G-042
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de julio de 2024

1. GENERALIDADES

El Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.1.1 define el Sistema de Cuenta Única Nacional SCUN como “*el conjunto de procesos de recaudo, traslado, administración y giro de recursos realizados por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación PGN*”, indica además que “los recursos que se trasladen al SCUN serán administrados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP hasta tanto se efectúen los giros para atender el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación PGN. Los giros corresponden al pago de obligaciones en nombre de cada órgano ejecutor del PGN, con los recursos disponibles en el SCUN.”¹

SCUN, por lo tanto, es un modelo de tesorería pública que centraliza entre otros, la administración de los recursos y de los fondos especiales de recursos Nación Sin Situación de Fondos SSF de las Unidades Ejecutoras del MDN, en la DGCPTN, esto con el fin de minimizar los costos, mitigar riesgos y optimizar la ejecución de los recursos.

Con el modelo SCUN, cada Unidad o Subunidad Ejecutora con el rol de tesorería o pagaduría, seguirá siendo responsable del recaudo, clasificación y ejecución de los recursos que sean trasladados al SCUN, es decir, continuarán realizando la carga y contabilización del extracto bancario, la generación de los Documentos de Recaudo por Clasificar (Guía Financiera No. 18 “Carga y contabilización de extractos bancarios”) y la debida clasificación del ingreso (Guía Financiera No. 7 “Gestión Presupuestal de Ingresos”), o la aplicación de reintegros (Guía Financiera No. 25 “Aplicación de Reintegros en el SIIF Nación”), o la aplicación de devoluciones (Guía Financiera No. 10 “Devolución de recaudos e ingresos presupuestales”) según sea el caso.

El ámbito de aplicación para la implementación del SCUN será para aquellas entidades que forman parte del PGN y a los que por disposición legal administre la DGCPTN.

Entre los beneficios del SCUN para el Estado están:

- 1. Racionaliza el manejo de los fondos públicos, eliminando estacionalidades de fondos.
- 2. Agiliza y torna transparente el rol del Estado como pagador.
- 3. Optimiza las labores de programación financiera.
- 4. Centraliza en la DGCPTN todos los recursos financieros de la Nación, los Recursos Propios y Fondos Especiales de las entidades que conforman el PGN.

¹ Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*”. Título 1 “Sistema de Cuenta Única Nacional, artículo 2.3.1.1 “Definición del Sistema de Cuenta Única Nacional”.

	GUÍA	Página: 6 de 49
	SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL	Código: GF-G-042
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de julio de 2024

- Brinda a la tesorería central las herramientas para tomar decisiones eficientes en el manejo de los recursos públicos.
- Estandariza los procesos y responsabilidades en las actividades de los tesoreros y pagadores.
- Reduce el riesgo inherente a mantener saldos en diferentes cuentas bancarias administradas por las entidades.
- Eliminación de cheques para generar el pago electrónico a Beneficiarios y Proveedores con abono en cuentas bancarias.

Las ventajas que tiene el SCUN para las Unidades y Subunidades Ejecutoras son:

- Desaparece la administración de portafolios.
- Controla las disponibilidades de los recursos provenientes de cada entidad.
- Facilita la conciliación bancaria al manejar cuentas con vocación recaudadora, de caja menor o pagadoras.
- Garantiza el pago a beneficiario final.
- Controla saldos y operaciones a través de reportes del sistema SIIF Nación.

NOTA 1: el **PERFIL** Pagador Central o Regional debe parametrizar las cuentas bancarias con vocación recaudadora en el sistema SIIF Nación, es decir, son cuentas recaudadoras porque su objetivo principal debe ser recaudar los recursos Nación SSF (Fondos Internos) y así mismo, son parametrizadas con el uso "**Pagadora**" con el fin de hacer el traslado a SCUN, por esta razón, en la práctica sólo deberán reflejar movimientos de recaudo y traslado de recursos a SCUN.

En caso que una Subunidad Ejecutora requiera la creación de cuentas bancarias para el manejo de los recursos de SCUN y cumpliendo con los parámetros establecidos en la nota anterior, se realiza a través de la **RUTA:** Sistema Cuenta Única Nacional (CUN) / Parametrización / Cuentas Bancarias / Crear cuentas bancarias y en la opción "Uso cuenta bancaria" se debe seleccionar la opción "Pagadora", lo anterior, previo a las gestiones que se deben adelantar ante la DGCPTN (al respecto ver la Guía Financiera No. 26 "Creación y administración de cuentas bancarias de tesorería").

Para las Unidades Ejecutoras que sólo manejan una cuenta bancaria de Fondos Especiales, la DGCPTN autorizó que a esta misma cuenta se le dieran los dos usos en la práctica, recaudar y pagar.

El proceso de SCUN consta de cuatro componentes, así:

- Recaudo y clasificación de ingresos por parte de las entidades generadoras de los recursos públicos:** en esta etapa se utilizarán cuentas bancarias de tesorería con vocación de recaudo de recursos, igualmente para aquellas cuentas recaudadoras que **solamente reciben un concepto de ingreso** se sugiere utilizar la vinculación del rubro

	GUÍA	Página: 7 de 49
	SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL	Código: GF-G-042
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de julio de 2024

presupuestal de ingreso, transacción que permite en la contabilización de los extractos una generación automática de los documentos de causación y recaudo simultáneo con sus registros contables automáticos.

Para realizar la vinculación del rubro presupuestal de ingresos a utilizar, el **PERFIL** Pagador Central debe seguir la **ruta**: CUN / Parametrización / Cuentas bancarias / Solicitud Autorización de vinculación de Posiciones de Catálogo, esta solicitud debe ser tramitada (autorizada) por la DGCPTN.

Respecto a las cuentas bancarias de tesorería que reciban recursos por más de un concepto de ingreso, no deben realizar la parametrización para los rubros presupuestales de ingresos.

NOTA 2: en el modelo SCUN, la tesorería de cada Unidad o Subunidad ejecutora será la encargada de gestionar y pagar las devoluciones de ingresos y las devoluciones por concepto de pago no presupuestales, por ejemplo: IVA generado, devolución de ingresos, devoluciones en ventas y traslados de recursos entre unidades de la misma entidad contable pública. Por lo anterior, **estos recursos no deben ser trasladados al SCUN**. En caso de no contar con saldo suficiente en la cuenta recaudadora de tesorería para realizar la devolución, será necesario realizar el recaudo suficiente para aplicar la respectiva devolución.

Ahora bien, si un valor clasificado es trasladado a SCUN y en el análisis de los ingresos se establece que pertenece a una devolución, para el siguiente traslado de recursos se debe disminuir el valor a girar y realizar por parte de la Unidad o Subunidad Ejecutora (Posición de Catálogo Institucional PCI 9 dígitos) la correspondiente devolución con cargo a los recursos recaudados.

Esto se puede observar en la siguiente ilustración:

UNIDAD / SUBUNIDAD EJECUTORA			
TRASLADO DE RECUSOS A DGCPTN		CLASIFICACIÓN INGRESO	
Traslado A		Clasificación A	
Recaudo	1.000,00	Recaudo por Clasificar	1.000,00
Se traslada a DGCPTN	1.000,00	Causación y Recaudo	1.000,00
* De los 1.000 clasificados anteriormente se identifica que 200 corresponde a Devolución			
Traslado B		Clasificación B1	
Recaudo	1.000,00	Recaudo por Clasificar	1.000,00
Se traslada a DGCPTN	800,00	Causación y Recaudo	1.000,00
		Devolución de Ingresos x ING	200,00
* Si no estuviese clasificado los 200 de la devolución, entonces:			
		Clasificación B2	
		Recaudo por Clasificar	1.000,00
		Causación y Recaudo	800,00
		Devolución de Recaudos x CUN	200,00

Para mayor información sobre el proceso de devolución ver la Guía Financiera No. 10 “Devolución de recaudos e ingresos presupuestales”.

2. **Traslado de recursos a la Tesorería Nacional (DGCPTN) y control de disponibilidades a través de libretas:** a partir de una instrucción generada en el sistema SIIF Nación por el tesorero de la Unidad o Subunidad Ejecutora de Recursos Nación SSF (elaboración de la orden de pago no presupuestal), se realizará el traslado periódico a una libreta abierta a nombre de cada Unidad Ejecutora (PCI a 6 dígitos) dentro de SCUN.

A partir de cada libreta, se llevará el control de los saldos disponibles. La Dirección de Finanzas MDN realizará seguimiento a los saldos de las cuentas recaudadoras para identificar los recursos recaudados y no trasladados a SCUN, al igual que los valores trasladados contenidos en las órdenes de pago no presupuestales y los valores informados en las transferencias vía Sebra por cada Unidad o Subunidad Ejecutora.

El saldo disponible de las libretas aumenta en el momento en el cual la DGCPTN realiza la carga y contabilización del extracto bancario para el caso de traslado de recursos en efectivo (este proceso puede tardar aproximadamente de tres a cinco días); o al realizar la clasificación de ingresos producto de la compensación de deducciones para aquellas Unidades que hacen parte del PGN y que la DGCPTN ha determinado que deben hacer uso de este mecanismo, esto con el fin de evitar el flujo de efectivo entre las cuentas bancarias de tesorería de las Unidades Ejecutoras pertenecientes al SCUN.

	GUÍA	Página: 9 de 49
	SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL	Código: GF-G-042
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de julio de 2024

De acuerdo con lo anterior, periódicamente cada una de las Unidades y Subunidades Ejecutoras deberá realizar el traslado de recursos en efectivo a SCUN con el objetivo de aumentar los saldos de la libreta a nombre de la Unidad Ejecutora y así contar con disponibilidades de efectivo para la ejecución presupuestal de gastos y pago de deducciones con recursos Nación SSF. En este ejercicio se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La programación de traslados de recursos se realizará de acuerdo con el cronograma establecido por la Dirección de Finanzas MDN, coordinado con la DGCPTN y de acuerdo con el tipo de reciprocidad que se tenga acordada con la entidad financiera de la o las cuentas bancarias pagadoras con vocación recaudadora. Se aclara que las reciprocidades superiores a los días establecidos por la normatividad legal vigente deben estar avaladas por la DGCPTN.
2. Se debe identificar el valor recaudado, a la fecha de corte establecida en el cronograma de la Dirección de Finanzas MDN, garantizando que la orden de pago no presupuestal de CUN debe quedar en estado autorizada dos (02) días antes de la fecha límite de pago. Esta operación le permitirá a la DGCPTN realizar proyecciones sobre los valores que van a ser trasladados a SCUN.
3. Con el valor identificado, se debe generar la Orden de Pago No Presupuestal con fecha límite de pago el día proyectado de traslado de recursos.
4. Luego de realizar el traslado por el sistema SIIF Nación, las Unidades o Subunidades Ejecutoras deberán realizar la transferencia vía SEBRA en la "fecha límite de pago" definida en la orden de pago no presupuestal.

NOTA 3: *el registro del traslado en el sistema SIIF Nación y la transferencia vía SEBRA se deben realizar en la misma fecha, es decir primero el pago de la orden de pago del traslado de recursos a SCUN en el sistema SIIF Nación y posteriormente la transferencia vía SEBRA.*

Esto significa que la Orden de Pago no presupuestal generada por el módulo de CUN (ver numeral 4.3 de la presente Guía Financiera), NO refleja el cierre del proceso de traslado en el sistema SIIF Nación, por lo tanto, debe encontrarse en estado "Pagada" antes de realizar la transferencia de recursos vía SEBRA, de lo contrario se generarán diferencias contables y se tendrán dificultades en la conciliación entre SCUN y los movimientos de la cuenta bancaria de tesorería.

3. **Realización de pagos por parte de la Tesorería Nacional (DGCPTN) contra cupos PAC y disponibilidades:** con el Sistema SCUN la ejecución presupuestal se realizará de acuerdo con lo establecido en la Guía Financiera No. 11 "Ejecución Presupuestal del Gasto" teniendo como diferencia que las órdenes de pago presupuestales de gasto y

	GUÍA	Página: 10 de 49
	SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL	Código: GF-G-042
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de julio de 2024

órdenes de pago no presupuestales de deducciones respaldadas con recursos Nación SSF, la tesorería pagadora es la 13-01-01-DT y no la tesorería de la Unidad o Subunidad Ejecutora.

Ahora bien, en la obligación presupuestal se podrá vincular sólo una línea de pago², si el Cupo PAC no es suficiente el área contable coordinará con la tesorería para anticipar el Cupo PAC necesario para que se cause oportunamente la obligación, de otro lado, si se requiere hacer más de un pago (en fechas diferentes) se debe hacer una obligación por cada pago.

Cuando el **Perfil** Pagador Central o Regional efectúe la “Autorización de las Órdenes de Pago Presupuestales”, el sistema automáticamente realiza las siguientes validaciones:

- Que exista “Saldo Disponible” en la libreta SCUN a nombre de la Unidad Ejecutora por el valor bruto de las órdenes de pago que están autorizando.
- Que la fecha de aprobación de las órdenes de pago sea dos (02) días menor a la fecha límite de pago.
- Que el valor no exceda el tope de giro de la Tesorería Central (DGCPTN) y que el valor a pagar sea igual o menor al saldo disponible en las libretas.

Una vez realizadas dichas validaciones, la orden de pago disminuye el “Saldo Disponible” de la libreta SCUN a nombre de la Unidad Ejecutora por el valor de la orden de pago autorizada y queda disponible para que la DGCPTN genere y pague la correspondiente Orden Bancaria.

Los pagos deben realizarse a Beneficiario Final³ y serán realizados por la DGCPTN mediante abono en cuenta, a través del sistema ACH del banco agente (Banco de la República), con excepción de los casos indicados en el numeral 3.6 de la Guía Financiera No. 11 “Ejecución Presupuestal del Gasto” y los demás autorizados por parte del Comité de Seguridad del Sistema SIIF Nación, los cuales se pueden realizar utilizando el tipo de beneficiario “traslado a pagaduría”.

En el momento en que la DGCPTN pague las Órdenes Bancarias, se disminuirá el saldo “Autorizado no Girado” y el “Saldo Total CUN” de la libreta de la Unidad Ejecutora que está ordenando el pago, por el valor neto de la orden de pago presupuestal de gasto pagada o por el valor bruto de la orden de pago no presupuestal de deducciones pagada o por el valor de deducciones compensado.

NOTA 4: es importante precisar que el saldo “Autorizado no Girado” corresponde al valor de las órdenes de pago presupuestales para las cuales fue “autorizado” su pago, **pero aún**

² Circular Externa No. 041 Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 06 de noviembre de 2015.

³ Circular Externa No. 054 Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 14 de octubre de 2021.

	GUÍA	Página: 11 de 49
	SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL	Código: GF-G-042
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de julio de 2024

no han sido pagadas por la DGCPTN y el valor de las deducciones que no han sido ordenadas para pago.⁴

El valor de las deducciones asociadas a órdenes de pago presupuestales pagadas directamente por la DGCPTN, deben ser solicitados por la Unidad o Subunidad Ejecutora para posterior pago al tercero beneficiario de dicha deducción. Para realizar el pago de las deducciones se debe seguir lo establecido en el numeral 3.2.1 "Generación Orden de Pago no Presupuestal de Deducciones" de la Guía Financiera No. 51 "Pago Deducciones".

NOTA 5: es necesario verificar que, para realizar el pago de las deducciones causadas por la tesorería de la Unidad, se parametrize el medio de pago "Abono en cuenta" a cada pagaduría que requiere el Traslado a pagaduría de algunos valores de impuestos y otros conceptos no presupuestales. Esta parametrización la realiza el **PERFIL:** Pagador Central por la **RUTA:** Sistema Cuenta Única Nacional (CUN) / Parametrización / Configuración Tesorería / Autorizar Medios de pago.

4. **Conciliación bancaria:** cruce de pagos con los movimientos de los recursos entregados en administración.

En el SCUN, la ejecución presupuestal tiene como característica principal que la tesorería pagadora es la 13-01-01-DT -Dirección del Tesoro Nacional (DTN), contablemente realizará el reconocimiento de las operaciones afectando el código auxiliar contable 190801002 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN DTN-SCUN a nivel de Unidad Ejecutora, y los pagos estarán sujetos al Cupo PAC y la disponibilidad de efectivo que tenga la Unidad Ejecutora en su respectiva "Libreta".

Esta operación genera reciprocidad con la DGCPTN y se debe dar cumplimiento a las circulares No. 027 de 2019 y 003 de 2022 emitidas por la DGCPTN y estos movimientos se deben reportar mensualmente en los formatos establecidos a la Dirección de Finanzas del MDN para su consolidación y reporte a la DTN.⁵

En el momento en que la DGCPTN pague las Órdenes Bancarias, se disminuirá el saldo de los recursos que la DGCPTN tiene en administración para cada Unidad Ejecutora; por lo anterior se hace necesario que el Nivel Central de cada Unidad Ejecutora realice el control de los saldos de esta.

NOTA 6: las Unidades Ejecutoras del MDN que reciben en sus libretas recursos por traslados realizados por la UGG (caso traslados de recursos del Fondo de Defensa Nacional), presentarán en sus informes contables desbalances en los valores que corresponden a estas operaciones; esto teniendo en cuenta que son operaciones realizadas entre Unidades Ejecutoras diferentes, concebidas bajo la figura de una única entidad

⁴ Circular Externa No. 015 Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 10 de abril de 2015.

⁵ Circular Externa MHCP No. 027 de fecha 04 de diciembre de 2019.
Circular externa MHCP No. 003 de fecha 01 de febrero de 2022.

	GUÍA	Página: 12 de 49
	SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL	Código: GF-G-042
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de julio de 2024

contable pública ECP – 11100000⁶ por la Contaduría General del Nación CGN y el sistema SIIF Nación, razón por la cual una vez se consolida toda la información contable de las Unidades 15-01, queda compensada la diferencia contable a nivel de ECP, lo anterior en concordancia Con los conceptos No. 20113-152385, 20114-153159 y el comunicado No. 003 de la Contaduría General de la Nación.

*Así mismo las operaciones realizadas en SCUN generan registros contables automáticos a nivel de Unidad Ejecutora (6 dígitos) en el código auxiliar contable 190801002 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN DTN-SCUN, por tal razón **no se deben realizar registros contables manuales en el sistema SIIF Nación.***

Los procesos de traslados de recursos y clasificación de ingresos funcionan de manera independiente, por lo tanto, sólo para efectos de realizar el traslado a la DGCPTN, no es necesario efectuar el 100% de la clasificación de los ingresos, es decir, se puede hacer el traslado de recursos sin estar previamente clasificados, es suficiente con haber realizado la generación de los documentos de recaudo por clasificar mediante la carga y contabilización de los extractos bancarios. El proceso de clasificación de ingresos se realiza dentro del mismo período en que se recibe el ingreso acorde a lo indicado en la Guía Financiera No. 7 “Gestión Presupuestal de Ingresos”.

NOTA 7: *con el SCUN las Unidades Ejecutoras del MDN deben realizar las gestiones para centralizar las cuentas recaudadoras a nivel nacional, por lo que se recomienda realizar los acercamientos con las Entidades Financieras que tengan cobertura a nivel nacional, teniendo en cuenta que al momento de efectuar la negociación se asigne códigos de portafolio que permitan identificar la Unidad y Subunidad Ejecutora que consigna y el concepto de ingresos en las diferentes consignaciones realizadas como por ejemplo recaudo código de barras por referencia.*

2. TRANSACCIONES PREVIAS A LA GESTIÓN DE SCUN

Con el fin de asegurar una gestión adecuada para los traslados de recursos que deben realizar las Unidades o Subunidades Ejecutoras que ingresen al SCUN, se debe tener en cuenta ciertas parametrizaciones previas que permitirán la realización de las transacciones de una manera adecuada y exitosa.

2.1. Cuentas Bancarias de Tesorería con Atributo “Autorizada”

Para que la DGCPTN sitúe los recursos en cuentas bancarias de Tesorería de las Unidades o Subunidades Ejecutoras para realizar pagos con tipo de beneficiario “Traslado a Pagaduría”,

⁶ Comunicado CGN No. 003 de fecha 18 de marzo de 2011.

Concepto CGN No. 20113-152385 de fecha 30 de marzo de 2011.

Concepto CGN No. 20114-153159 de fecha 28 de julio de 2011.

	GUÍA	Página: 13 de 49
	SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL	Código: GF-G-042
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de julio de 2024

es necesario que las cuentas bancarias de tesorería “Pagadoras” tengan el atributo “Autorizada”, para lo cual se requiere que el **PERFIL** Pagador Central o Regional realice la solicitud a través de la **RUTA: Sistema Cuenta Única Nacional (CUN) / Parametrización / Cuentas Bancarias / Solicitud de habilitación del atributo autorizada** (al respecto ver numeral 8.3 de la Guía Financiera No. 26 “Creación y administración de cuentas bancarias de tesorería”). Dentro de esa pantalla se debe diligenciar la siguiente información:

- ✓ Posición Catálogo Institucional: buscar y seleccionar 13-01-01-DT – Dirección del Tesoro Nacional.
- ✓ Cuenta bancaria tesorería: hacer clic en el botón de búsqueda de cuentas bancarias y seleccionar la cuenta bancaria que se requiere autorizar.
- ✓ Detalles de la solicitud de autorización: registrar el motivo de la autorización.
- ✓ Hacer clic en la carpeta “Vincular Posiciones”.
- ✓ Seleccionar las posiciones de catálogo de PAC a vincular haciendo clic en el botón de búsqueda (...).
- ✓ Guardar la transacción.

Una vez registrada la solicitud, la Unidad o Subunidad Ejecutora del MDN debe enviar al correo electrónico finanzas@mindefensa.gov.co los números de solicitudes realizadas, esto con el fin de llevar un registro de las novedades presentadas en las cuentas bancarias de tesorería y de realizar seguimiento al trámite dado a las solicitudes de autorización por parte de la DGCPTN.

2.2. Configuración Medios de Pago

Teniendo en cuenta que los usuarios de las Subunidades Ejecutoras deben acceder al sistema SIIF Nación por la Unidad Ejecutora (6 dígitos) para realizar el traslado de recursos a la Libreta CUN, es necesario que la Subunidad configure los medios de pago de tesorería para la Unidad Ejecutora en el sentido de vincular el medio de pago “Giro” al Nivel Central. Este proceso se realiza en cada una de las Subunidades, siguiendo los parámetros establecidos en la Guía Financiera No. 21 “Parametrización tesorerías”, numeral 3. 3 “Definir medios de pago”.

2.3. Ajustar Perfiles de Usuario

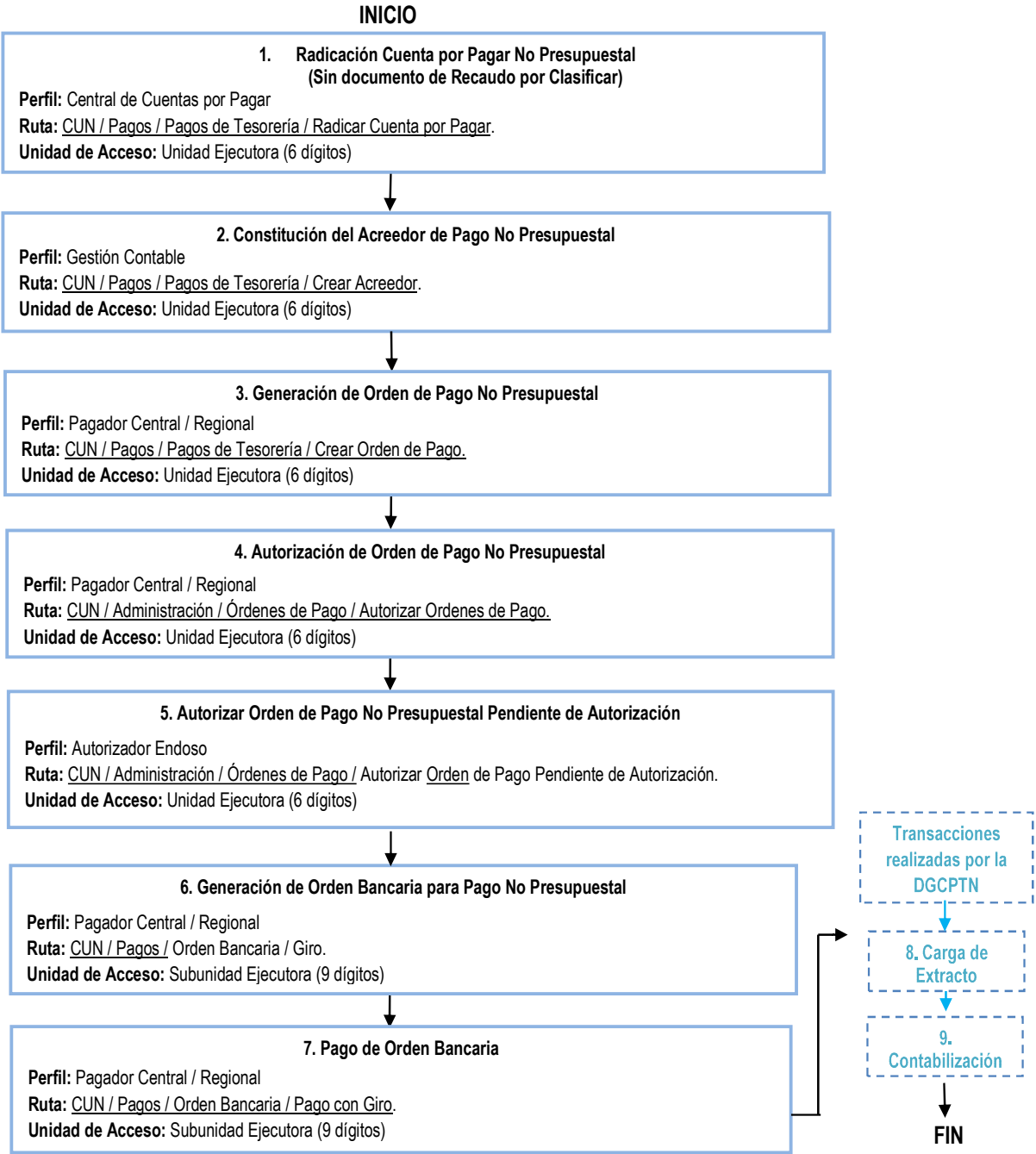
Para adelantar las transacciones del traslado de recursos en efectivo, como son: radicación de la cuenta por pagar, constitución del acreedor, generación de la orden de pago no presupuestal, autorización de la orden de pago y autorización de orden de pago en estado pendiente de autorización; a los usuarios con **PERFIL** Central de Cuentas por Pagar, Gestión Contable, autorizador endoso y Pagador Regional deben contar con el acceso a su Unidad

	GUÍA	Página: 14 de 49
	SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL	Código: GF-G-042
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de julio de 2024

Ejecutora (6 dígitos) para lo cual deberán realizar la solicitud al registrador de usuarios de su Unidad Ejecutora.

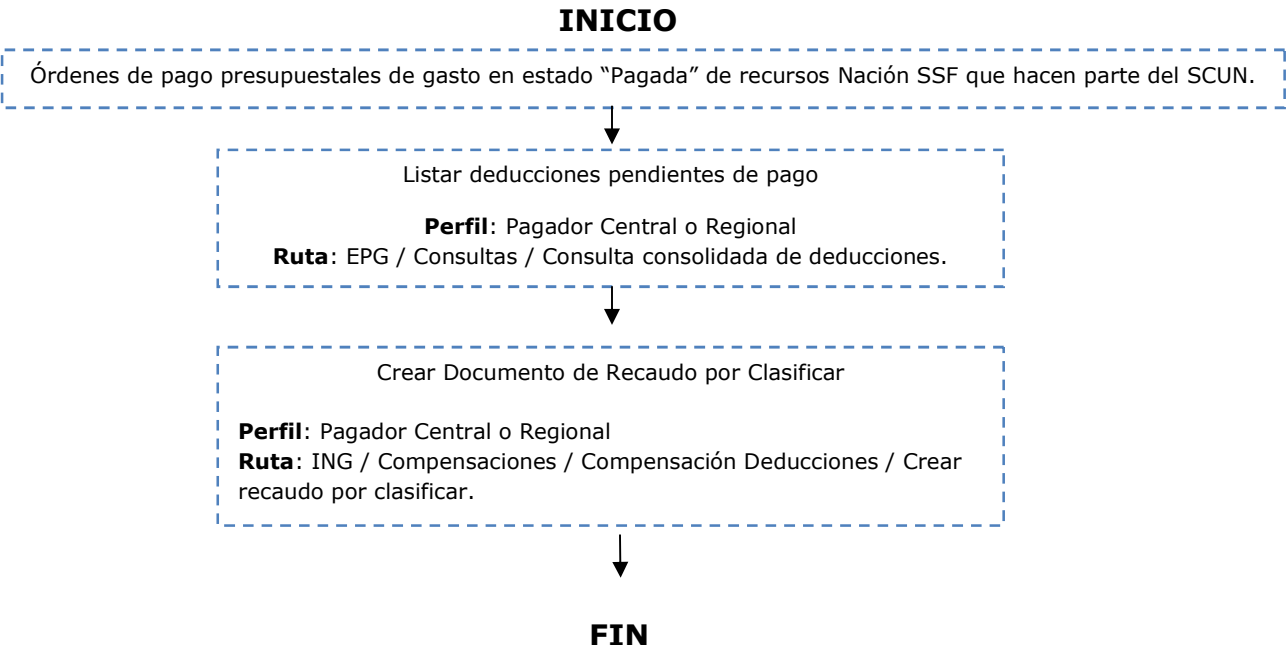
3. FLUJOGRAMA

3.1 Traslado de Recursos en Efectivo

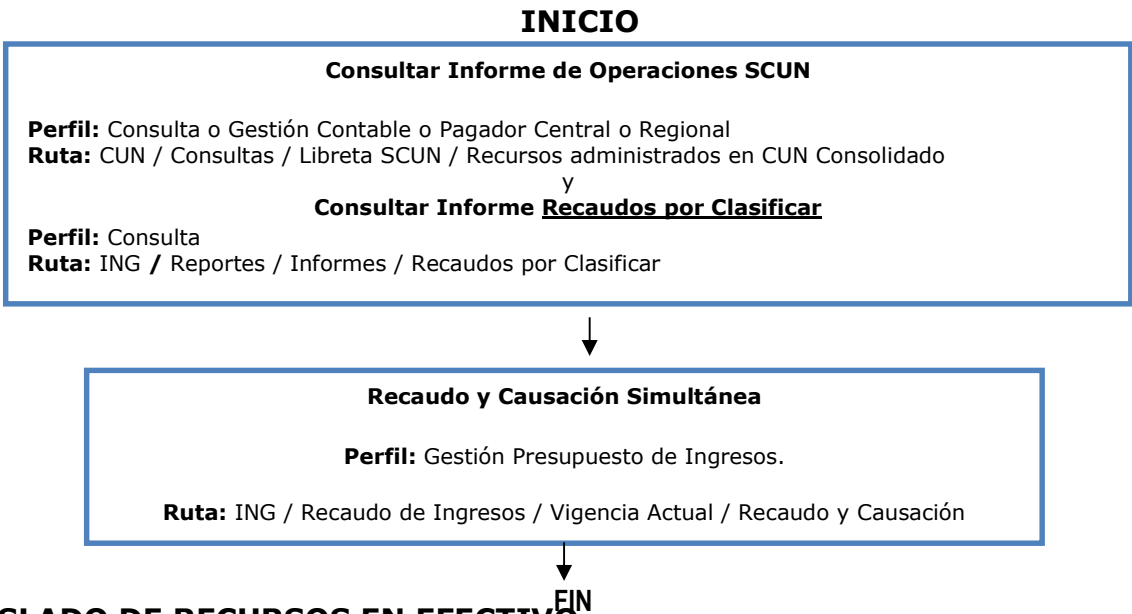


3.2 Afectación del saldo disponible de la libreta por Compensación de Deducciones

3.2.1 Generar el documento de compensación de deducciones



3.2.2 Reconocimiento del ingreso a partir del recaudo por clasificar la compensación de deducciones



4. TRASLADO DE RECURSOS EN EFECTIVO

	GUÍA	Página: 17 de 49
	SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL	Código: GF-G-042
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de julio de 2024

Periódicamente los valores recaudados en las cuentas de tesorería de las Unidades y/o Subunidades Ejecutoras deben ser trasladados a SCUN, con el objetivo de aumentar el saldo disponible para pagos en la Libreta de cada Unidad Ejecutora.

De acuerdo con el cronograma establecido por la Dirección de Finanzas del MDN y los criterios de giro que establezca la DGCPTN, las Unidades o Subunidades Ejecutoras que administren recursos Nación SSF, deben realizar vía SEBRA el traslado de los recursos que serán entregados en administración al número de portafolio asignado a cada Unidad a la cuenta 61016986 DGCPTN – CUENTA ÚNICA NACIONAL.

Para este traslado la DGCPTN diseñó el siguiente esquema:

1. Las Subunidades trasladaran directamente sus recursos a la DGCPTN.

Las Unidades o Subunidades Ejecutoras deberán realizar primero el traslado de los recursos por el sistema SIIF Nación y luego realizar la transferencia vía SEBRA a la DGCPTN, esto con el fin de que el valor trasladado y consignado sea cargado directamente a la libreta de la Unidad Ejecutora y que las afectaciones contables de estos traslados se reflejen en comprobantes contables automáticos y coincidan con los valores cargados por la DGCPTN.

La única forma de garantizar que efectivamente se realizó el traslado en el sistema es verificando que la Orden de Pago No Presupuestal quede en estado “PAGADA”.

Para lo anterior se requiere realizar los siguientes pasos:

1. Radicación de la cuenta por pagar (transacción realizada desde la Unidad Ejecutora 6 dígitos).
2. Constitución del acreedor (transacción realizada desde la Unidad Ejecutora 6 dígitos).
3. Generar la orden de pago no presupuestal de CUN (transacción realizada desde la Unidad Ejecutora 6 dígitos).
4. Autorización de la orden de pago (transacción realizada desde la Unidad Ejecutora 6 dígitos).
5. Autorización de la orden de pago en estado pendiente de autorización (transacción realizada desde la Unidad Ejecutora 6 dígitos).
6. Generación y pago de la orden bancaria (transacción realizada desde la Subunidad Ejecutora 9 dígitos).

NOTA 8: cuando la Unidad Ejecutora no cuente con Subunidades todo el proceso se realiza por la Unidad Ejecutora.

Cuando la Subunidad culmina la cadena de pagos no presupuestales con la generación y pago de la Orden Bancaria para el traslado de recursos en efectivo, la DGCPTN realiza la carga y contabilización del extracto bancario generando así un aumento en el saldo

	GUÍA	Página: 18 de 49
	SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL	Código: GF-G-042
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de julio de 2024

disponible de la libreta de la Unidad Ejecutora y la afectación contable del código auxiliar 190801002 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN DTN-SCUN.

Este proceso de traslado de recursos en efectivo debe realizarse por cada cuenta bancaria de tesorería pagadora con vocación recaudadora.

NOTA 9: *la Unidad o Subunidad Ejecutora deberá realizar el procedimiento para la transferencia de recursos en efectivo en el sistema SIIF Nación con dos (2) días de anticipación a la fecha de giro de los recursos (radicación cuenta por pagar, constitución acreedor vario, generación orden de pago no presupuestal, autorización orden de pago no presupuestal y segunda autorización orden de pago no presupuestal), la generación y pago de la orden bancaria debe efectuarse en el día en que se efectúa la transferencia vía SEBRA a la DGCPTN, teniendo en cuenta que, en primera instancia se efectúe **el pago de la orden bancaria en el sistema SIIF Nación y posteriormente se realice la operación con la Entidad Financiera.***

NOTA 10: *es importante recordar que las Unidades Ejecutoras deben informar a la DGCPTN y al correo finanzas@mindefensa.gov.co, todos los traslados de recursos a SCUN como máximo un día antes de la fecha real del traslado en efectivo, con el fin de que el Grupo Gestión Tesorería de la Dirección de Finanzas realice la verificación de la información reportada con respecto a los reportes generados en el sistema SIIF Nación.*

NOTA 11: *el Nivel Central podrá verificar por la opción de reportes en la **Ruta:** CUN / Reportes / Pagos / Orden de pago no presupuestal, la generación de las órdenes de pago que realicen las Subunidades, en dicho reporte se debe verificar el estado de la orden de pago, la fecha límite de pago, el valor neto, y la Tesorería que tramita el pago. Este reporte se explica en el numeral 8.3.*

NOTA 12: *el Nivel Central posterior a los traslados en efectivo, deberá verificar a partir del quinto día hábil siguiente a la fecha del traslado, por la **Ruta:** CUN / Consultas / Libreta SCUN / Recursos Administrados en CUN Detallado, que los recursos transferidos se encuentren en la libreta y sean consistentes los valores transferidos por las Subunidades, de igual forma se recomienda estar validando los saldos y que los mismos estén acorde con la realidad de pagos y traslados en efectivo realizados.*

NOTA 13: *con el propósito de garantizar la consistencia de los saldos contables y las operaciones y evitar requerimientos de los entes de control, se debe tomar medidas de control al interior de las Unidades Ejecutoras que permitan que las operaciones de traslado de recursos en efectivo en el sistema SIIF Nación y la transferencia de los recursos se den en el mismo mes.*

	GUÍA	Página: 19 de 49
	SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL	Código: GF-G-042
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de julio de 2024

4.1 Radicación de cuenta por pagar no presupuestal

Esta transacción se realiza sin seleccionar “Documento de recaudo por clasificar”.

El **PERFIL:** Central de cuentas por pagar ingresa por la Unidad Ejecutora (6 dígitos); **ruta:** Sistema Cuenta Única Nacional (CUN) / Pagos / Pagos de Tesorería / Radicar Cuenta por Pagar.



Sobre la anterior pantalla se deben realizar las siguientes acciones:

Carpeta Datos Básicos

- **Tipo de cuenta por pagar:** seleccionar la opción 22 – Pago no Presupuestal.
- **Tipo de moneda de pago:** seleccionar COP Pesos.
- **Requiere documento de recaudo por clasificar y Tipo documento de Recaudo por clasificar:** no aplica.
- **Seleccionar posición institucional tesorería pagadora:** seleccionar la Unidad o Subunidad Ejecutora con rol de tesorería, responsable de la cuenta bancaria pagadora con vocación recaudadora, desde la cual se va a realizar el traslado de recursos en efectivo.

Radica documento de cuentas por pagar de conceptos de pago no presupuestales

Datos Básicos Datos del Beneficiario Ítem de Afectación Valor Total

Datos del beneficiario

Tipo de beneficiario Beneficiario final

Detalles de Tercero

Número interno tercero beneficiario de pago * 16008 ...

Tipo de identificación NIT

Número de identificación 899999090 - 2

Naturaleza jurídica Persona Jurídica Nacional

Nombre o razón social Entidad Publica Prueba 161

Medio de pago * Giro

Datos Administrativos Guardar Cancelar

Carpeta Datos del Beneficiario

- **Número interno tercero beneficiario de pago:** por medio del botón de búsqueda, seleccionar el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP identificado con NIT 899.999.090-2.
- **Medio de pago:** seleccionar la opción “Giro”.

Radica documento de cuentas por pagar de conceptos de pago no presupuestales

Datos Básicos Datos del Beneficiario Ítem de Afectación Valor Total

Ítem de afectación de pagos no presupuestales

Dependencia de afectación de pagos no presupuestales 15-01-01-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GESTION GENERAL

Mecanismo multimonedas ...

Posiciones de catálogo de pagos no presupuestales *

Creación de los ítems de afectación de pagos no presupuestales

Posición de pago no presupuestal	Valor en Pesos
1-50-01 RECURSOS ENTREGADOS ...	55.600.000,00

1-50-01 RECURSOS ENTREGADOS ...

Página 1 de 1

Datos Administrativos Guardar Cancelar

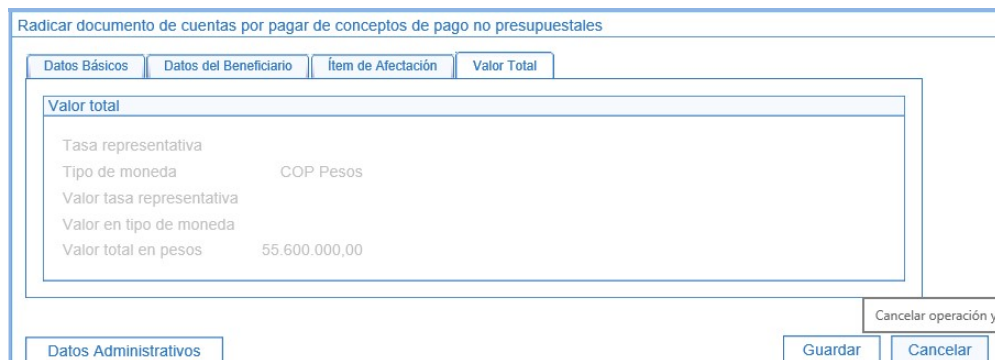
Carpeta Ítem de Afectación

- **Posiciones de catálogo de pagos no presupuestales:** por medio del botón de búsqueda seleccionar la opción **1-50-01** Recursos Entregados en Administración a la DGCPTN – CUN.
- **Valor en Pesos:** registrar el valor por el cual se está creando la radicación de la cuenta por pagar no presupuestal, este valor debe ser igual al valor a consignar.

	GUÍA	Página: 21 de 49
	SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL	Código: GF-G-042
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de julio de 2024

Carpeta Valor Total

- El sistema presenta el valor total de la radicación de la cuenta por pagar.

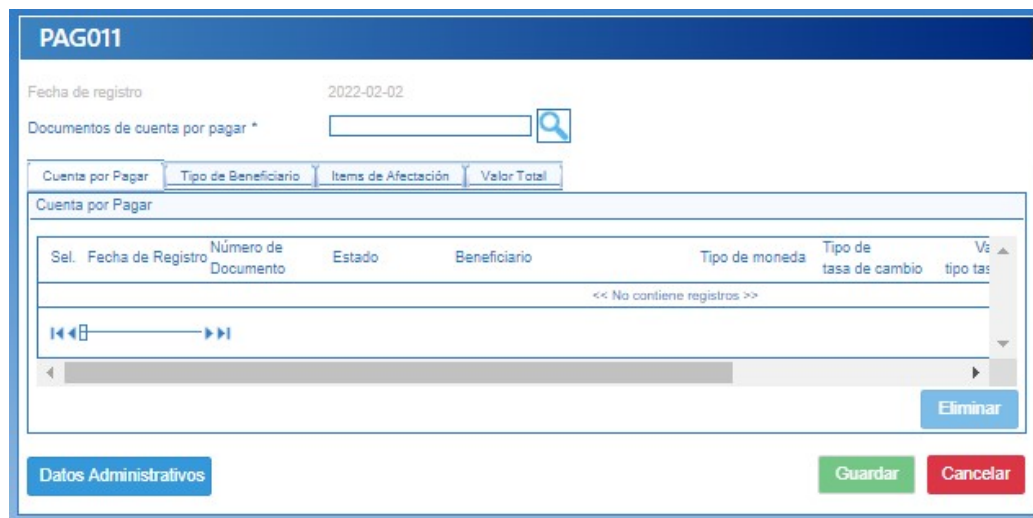


Se debe ingresar al botón “Datos Administrativos” con el objetivo de registrar el documento soporte de la radicación de la cuenta por pagar no presupuestal.

Posteriormente dar clic en el botón “Guardar”. El sistema presenta automáticamente el número consecutivo de la cuenta por pagar no presupuestal creada.

4.2 Constitución de Acreedor de Pago No Presupuestal

EI PERFIL: Gestión Contable ingresa por la Unidad Ejecutora (6 dígitos); **ruta:** Sistema Cuenta Única Nacional (CUN) / Pagos / Pagos de Tesorería / Crear Acreedor.



Sobre la anterior pantalla y en el campo “Documentos de cuenta por pagar” ingresar por medio del botón de búsqueda  el número de la cuenta por pagar no presupuestal creada en el punto anterior.

Crear "constitución de acreedores por conceptos de pago no presupuestal " con marca de "deducción" y valor "no" en la marca

Fecha de registro 2019-05-17

Documentos de cuenta por pagar * 619 

Cuenta por Pagar Tipo de Beneficiario Items de Afectación Valor Total

Datos del Beneficiario

Tipo de beneficiario

Beneficiario

Número interno tercero beneficiario de pago 16008

Tipo de identificación NIT

Número de identificación 899999090 - 2

Naturaleza jurídica Persona Jurídica Nacional

Nombre o razón social Entidad Publica Prueba 161

Medio de pago

Datos Administrativos Guardar Cancelar

Carpeta Tipo de Beneficiario

El sistema trae automáticamente la información del Beneficiario seleccionado en la creación de la cuenta por pagar no presupuestal.

Crear "constitución de acreedores por conceptos de pago no presupuestal " con marca de "deducción" y valor "no" en la marca

Fecha de registro 2019-05-17

Documentos de cuenta por pagar * 619 

Cuenta por Pagar Tipo de Beneficiario Items de Afectación Valor Total

Items de Afectación de Pagos no Presupuestales

Dependencia de afectación

Items de afectación de pagos no presupuestales

Item de Afectación de Pagos no Presupuestales	Valor en Pesos	Valor en Pesos
1-50-01 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMIN...	55.600.000,00	55600000,00

Selección de posiciones de catálogo

Deducciones

Item de Afectación de Pagos no Presupuestales	Tercero	Valor en Pesos
<< No contiene registros >>		

Página 1 de 1

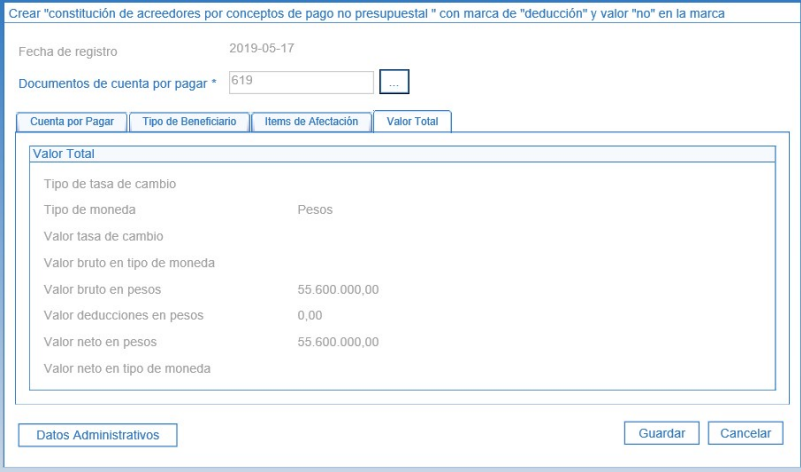
Tercero

Limpiar Modificar Aceptar

Carpeta Items de afectación

	GUÍA	Página: 23 de 49
	SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL	Código: GF-G-042
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de julio de 2024

- **Valor en Pesos:** registrar el valor en pesos a constituir.
- Hacer clic en el botón "Aceptar".
- Posteriormente ingresar al botón "Datos Administrativos", con el fin de registrar los documentos soportes de la constitución del acreedor.
- Dar clic en el botón "Aceptar" y luego dar clic en el botón "Guardar".



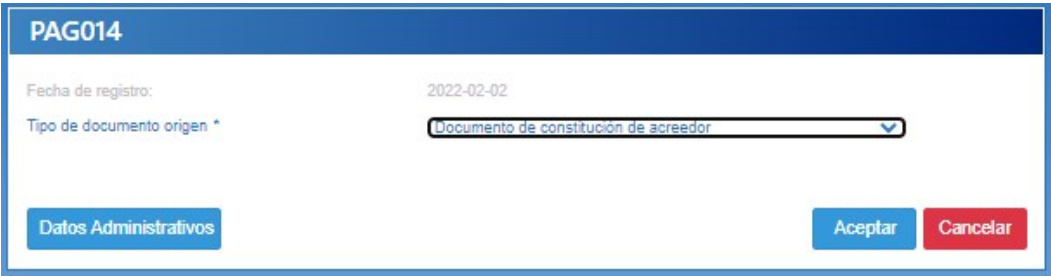
Carpeta Valor Total

El Sistema resume el valor bruto y el valor neto del valor a trasladar. Para esta operación no aplica la definición de deducciones.

El sistema presenta automáticamente el número consecutivo de acreedor en estado "Generado".

4.3 Generación de la Orden de Pago No Presupuestal

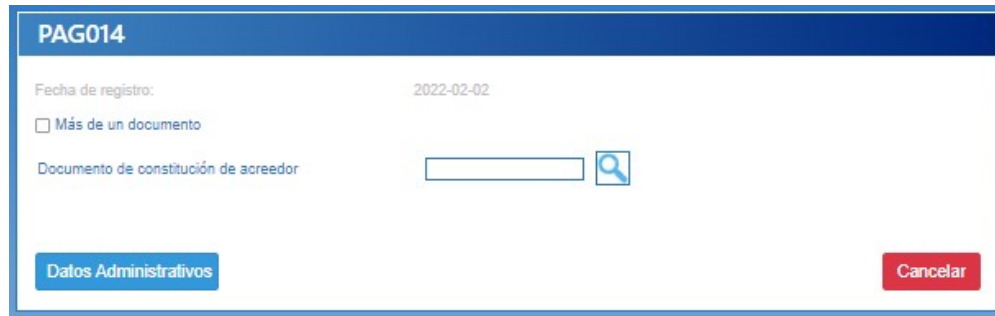
El **PERFIL:** Pagador Central o Regional ingresa por la Unidad Ejecutora (6 dígitos); por la **ruta:** Sistema Cuenta Única Nacional (CUN) / Pagos / Pagos de Tesorería / Crear Orden de Pago.



- **Tipo de documento origen:** seleccionar "Documento de constitución de acreedor".

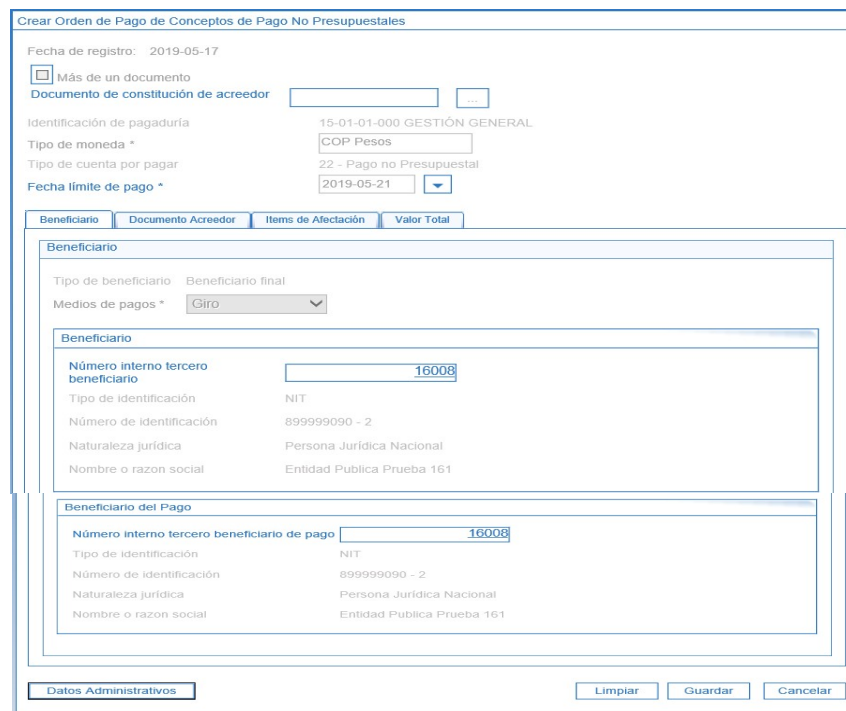
	GUÍA	Página: 24 de 49
	SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL	Código: GF-G-042
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de julio de 2024

- Dar clic en el botón “Aceptar”. El sistema presenta la siguiente pantalla:



- **Documento de constitución de acreedor:** por medio del botón de búsqueda seleccionar el número consecutivo de constitución del acreedor creado en el numeral anterior.

El sistema presenta automáticamente la información registrada en la constitución del acreedor.



Fecha límite de pago: definir la fecha del sistema más dos (2) días, esto con el objetivo de notificar a la DGCPTN que van a ingresar recursos al SCUN a través de una orden de

traslado que genera el sistema de manera automática con la segunda autorización de la orden de pago en cabeza del perfil autorizador endoso.

Carpeta Beneficiario

En esta carpeta, el usuario podrá verificar la información relacionada con:

- Medio de pago.
- Beneficiario
- Beneficiario del pago.

Crear Orden de Pago de Conceptos de Pago No Presupuestales

Fecha de registro: 2019-05-17

☐ Más de un documento

Documento de constitución de acreedor

Identificación de pagaduría 15-01-01-000 GESTIÓN GENERAL

Tipo de moneda * COP Pesos

Tipo de cuenta por pagar 22 - Pago no Presupuestal

Fecha límite de pago * 2019-05-21

Beneficiario

Documento Acreedor

Items de Afectación

Valor Total

Documento acreedor

o Beneficiario	Tipo de moneda	Saldo Pesos no ordenado pago	Saldo Moneda no ordenado pago
Entidad Publica Prueba 161	COP Pesos	55.600.000,00	0,00

Página 1 de 1

Valor a Ingresar : 55.600.000,00

Datos Administrativos

Limpiar

Guardar

Cancelar

Carpeta Documento Acreedor

- **Valor a Ingresar:** registrar el valor de la orden de pago no presupuestal.

Crear Orden de Pago de Conceptos de Pago No Presupuestales

Fecha de registro: 2019-05-17

☐ Más de un documento

Documento de constitución de acreedor

Identificación de pagaduría 15-01-01-000 GESTIÓN GENERAL

Tipo de moneda * COP Pesos

Tipo de cuenta por pagar 22 - Pago no Presupuestal

Fecha límite de pago * 2019-05-21

Beneficiario

Documento Acreedor

Items de Afectación

Valor Total

Items de Afectación

Dependencia de afectación de pagos no presupuestales 15-01-01-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GESTION GENERAL

Valor en Tipo de Moneda	Valor en Pesos	Valor Multimonedas No Vinculado OP	Valor Pesos No Vinculado OP
0,00	55.600.000,00	0,00	55.600.000,00

Página 1 de 1

Deducciones

Item de Afectación de Pagos no Presupuestales	Tercero	Valor en Pesos
<< No contiene registros >>		

Página 1 de 1

Datos Administrativos

Limpiar

Guardar

Cancelar

Carpeta Items de Afectación

El sistema muestra automáticamente la información del item de afectación de pagos no presupuestales definido desde la radicación de la cuenta por pagar.

Crear Orden de Pago de Conceptos de Pago No Presupuestales

Fecha de registro: 2019-05-17

☐ Más de un documento

Documento de constitución de acreedor

...

Identificación de pagaduría15-01-01-000 GESTIÓN GENERAL

Tipo de moneda *COP Pesos

Tipo de cuenta por pagar22 - Pago no Presupuestal

Fecha límite de pago *2019-05-21

Beneficiario

Documento Acreedor

Items de Afectación

Valor Total

Valor Total

Tipo de tasa de cambio	
Tipo de moneda	COP Pesos
Valor tasa de cambio	
Valor bruto en tipo de moneda	
Valor bruto en pesos	55.600.000,00
Valor deducciones	0,00
Valor neto en pesos	55.600.000,00
Valor neto en tipo de moneda	

Datos Administrativos

Limpiar

Guardar

Cancelar

Carpeta Valor Total

El sistema muestra el valor total del traslado a realizar.

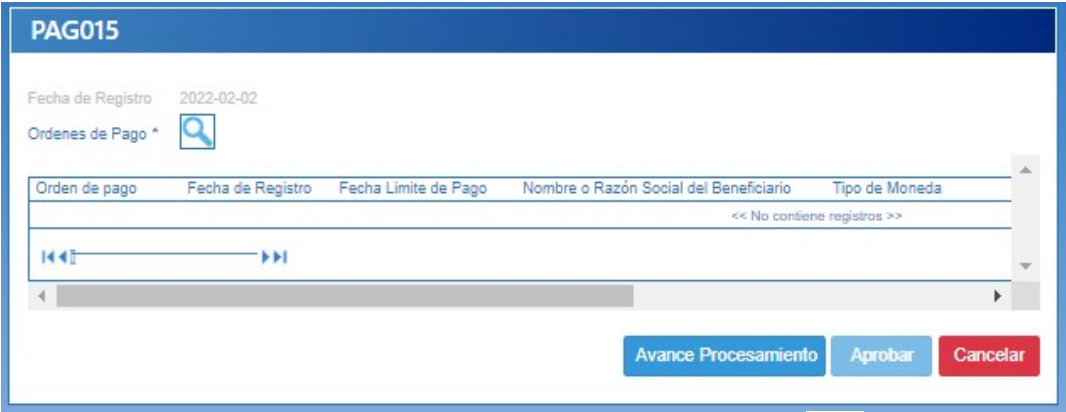
Ingresar al botón “Datos Administrativos”, con el fin de registrar la documentación soporte para la creación de la orden de pago no presupuestal.

- Dar clic en el botón “Aceptar” y luego en el botón “Guardar”.

El sistema presenta el consecutivo de la orden de pago.

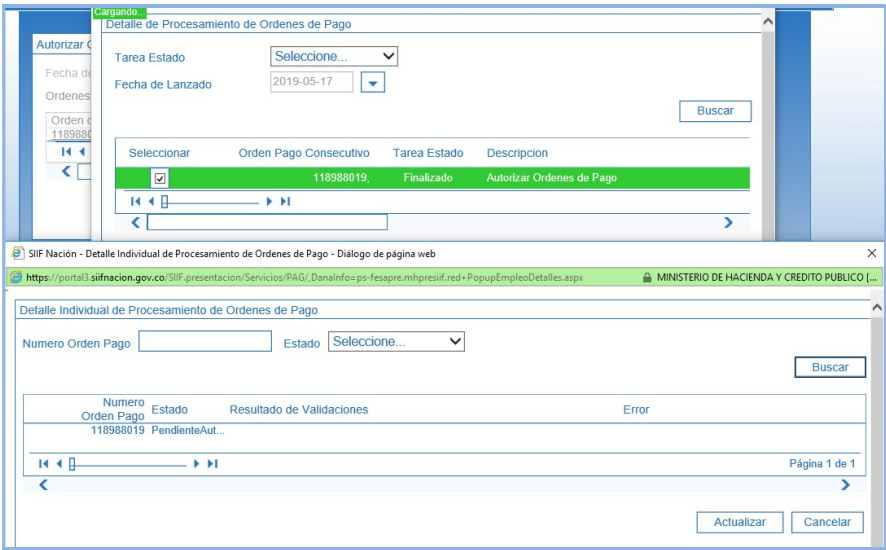
4.4 Autorización de la orden de pago no presupuestal

El **PERFIL:** Pagador Central o Regional ingresa por la Unidad Ejecutora (6 dígitos); **RUTA:** Sistema Cuenta Única Nacional (CUN) / Administración / Órdenes de Pago / Autorizar Órdenes de Pago.



- **Órdenes de pago:** por medio del botón de búsqueda  seleccionar la orden de pago no presupuestal creada en el numeral anterior.
- Dar clic en el botón “Aprobar”.

Pasados cinco minutos, el sistema realiza validaciones y si la verificación es exitosa, el estado de la orden de pago pasa de “Generada” a “Pendiente de Autorización”. Se recomienda verificar a través del botón “Avance Procesamiento” para garantizar que la orden de pago quede en estado “Pendiente de autorización”.



4.5 Autorizar orden de pago no presupuestal pendiente de autorización

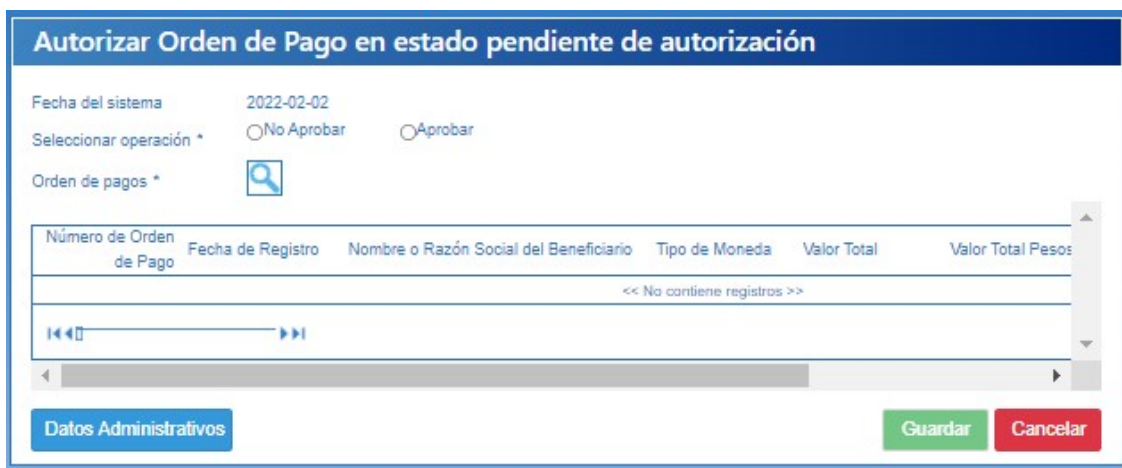
En consideración a lo expuesto en el comunicado de fecha 03 de junio de 2016 sobre “Cambio en la funcionalidad Autorizar Órdenes de Pago Pendientes de Autorización”, emitido por la Administración del SIIF Nación en la cual se informa que en la transacción “Autorizar Órdenes de Pago Pendientes de Autorización”, se permite que la misma Unidad (Unidad o

	GUÍA	Página: 28 de 49
	SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL	Código: GF-G-042
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de julio de 2024

Subunidad Ejecutora del MDN) que crea una Orden de Pago No Presupuestal, puede realizar la segunda autorización sin importar quien sea la tesorería responsable del pago, por consiguiente esta transacción se debe realizar desde la **Unidad Ejecutora (6 dígitos)**.

El **PERFIL:** Autorizador Endoso, ingresa a la Unidad Ejecutora (6 dígitos) por la **RUTA:** Sistema Cuenta Única Nacional (CUN) / Administración / Órdenes de Pago / Autorizar Orden de Pago en estado Pendiente de Autorización, con el fin de dejar en estado "Autorizada" la orden de pago, dando cumplimiento a los dos días antes del giro de los recursos a la DGCPTN.

NOTA 15: se recomienda realizar el mismo día las dos (2) autorizaciones (autorizar orden de pago y autorizar orden de pago en estado pendiente de autorización) con el objetivo de dar cumplimiento al traslado de recursos a SCUN en la fecha proyectada; ya que de no realizar la segunda autorización los dos días antes de la fecha límite de pago, será necesario rechazar la primera autorización y modificar esta fecha.



Sobre la anterior pantalla se realizan las siguientes acciones:

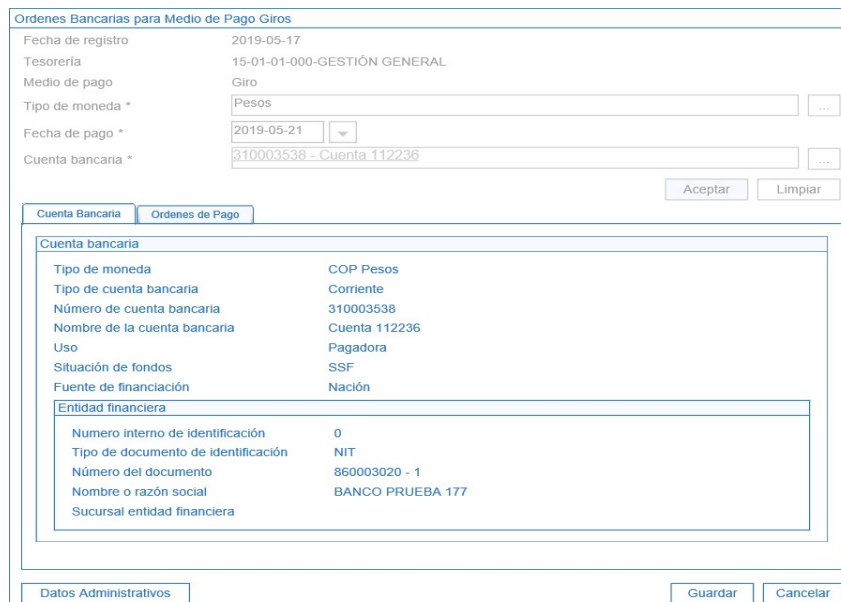
- **Seleccionar operación:** seleccionar la opción "Aprobar".
- **Orden de pagos:** mediante el botón de búsqueda  se debe seleccionar la orden de pago a autorizar.
- Dar clic en el botón "Guardar".

El sistema presenta el mensaje de cambio de estado en la orden de pago.

4.6 Generación de Orden Bancaria

	GUÍA	Página: 29 de 49
	SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL	Código: GF-G-042
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de julio de 2024

El día de pago proyectado para el pago de la orden de pago no presupuestal, se debe ingresar desde la Subunidad Ejecutora (9 dígitos) que realizó el recaudo de los recursos, el **Perfil:** Pagador Central o Regional por la **ruta:** Sistema Cuenta Única Nacional (CUN) / Pagos / Orden Bancaria / Giro.



Sobre la anterior pantalla se realizan las siguientes acciones:

- **Medio de pago:** se visualiza la opción "Giro".
- **Tipo de moneda:** seleccionar el tipo de moneda "Pesos".
- **Fecha de pago:** seleccionar una fecha de pago mayor o igual a la registrada en el numeral 4.3 "Generación de la Orden de Pago No presupuestal" o igual a la fecha del sistema. Para la generación de la Orden Bancaria, el sistema sólo traerá las órdenes de pago con fecha límite de pago mayor o igual a la fecha establecida en este campo.
- **Cuenta bancaria:** seleccionar la cuenta bancaria de tesorería (con vocación recaudadora) de la cual saldrán los recursos.
- Dar clic en el botón "Aceptar".

Ordenes Bancarias para Medio de Pago Giros

Fecha de registro2019-05-17

Tesorería15-01-01-000-GESTIÓN GENERAL

Medio de pagoGiro

Tipo de moneda *Pesos

Fecha de pago *2019-05-21

Cuenta bancaria *310003538 - Cuenta 112236

AceptarLimpiar

Cuenta BancariaOrdenes de Pago

Documentos orden de pago

Ordenes de pago

Número de la Orden de Pago	Fecha de Generación	Fecha Limite de Pago	Tipo de la Orden de Pago	Tipo de
118988019	2019-05-17	2019-05-21	Orden de Pago no Presupuestal	COP

Valor total en pesos55.600.000,00

Datos AdministrativosGuardarCancelar

Carpeta Cuenta Bancaria

Se obtiene información básica de la cuenta bancaria pagadora con vocación recaudadora a partir de la cual se va a realizar el traslado de recursos en efectivo.

Carpeta Órdenes de Pago

- **Órdenes de pago:** por medio del botón de búsqueda  seleccionar la orden de pago no presupuestal del macroproceso CUN para traslado de recursos a la Libreta.
- **Valor total en pesos:** una vez seleccionada la Orden de Pago, el sistema SIIF Nación calcula automáticamente el valor total de la Orden Bancaria.
- Dar clic en el botón "Guardar".

Al incluir una Orden de Pago en una Orden Bancaria se actualiza el estado de este documento pasando de "Aprobada" o "Autorizada" a "Seleccionada para pago".

El sistema presenta el mensaje de creación de la orden bancaria con su número consecutivo.

4.7 Pago de Orden Bancaria

Esta transacción la realiza el **PERFIL:** Pagador Central o Regional por la **ruta:** Sistema Cuenta Única Nacional (CUN) / Pagos / Orden Bancaria / Pago con Giro.

PAG049

Fecha del sistema 2022-02-02

Ordenes Bancarias *

Sel.	Numero de la Orden Bancaria	Fecha de Generación	Fecha de Pago	Tipo de Moneda	Valor total orden bancaria en tipo moneda	Valor total orden bancaria en pesos	Estado	Documento Instructivo
<< No contiene registros >>								

«»

Página 1 de 1

Datos Administrativos

Avance Procesamiento

Guardar

Eliminar

Cancelar

- **Órdenes Bancarias:** por medio del botón de búsqueda  seleccionar la orden bancaria creada en el numeral anterior. El sistema verifica que la Orden Bancaria tenga una fecha menor o igual a la fecha límite de pago, en caso de tener una fecha mayor a la del sistema el documento no se mostrará.
- Dar clic en el botón "Guardar".

Pasada una hora el sistema realiza validaciones y si la verificación es exitosa, el estado de la orden de pago pasa de "Seleccionada para pago" a "Pagada" y la Orden Bancaria pasa de "Generada" a "Pagada". Se recomienda verificar el pago de la orden bancaria a través del botón "Avance Procesamiento" para verificar que quedó en estado "Pagado".

NOTA 16: las áreas Financieras del Nivel Central de cada Unidad Ejecutora deben realizar seguimiento continuo a la culminación de las órdenes de pago de cada Subunidad Ejecutora (a 9 dígitos), a fin de garantizar la consistencia entre los recursos trasladados al SCUN y las operaciones de traslados de recursos en el sistema SIIF Nación.

REGISTRO CONTABLE

Registro contable automático del traslado de recursos a la SCUN, generado con el pago de la Orden Bancaria

Código Cuenta	Auxiliar	Descripción	Débito	Crédito
190801002	PCI 15 – 01 – XX NIT DGCPTN	En administración DTN-SCUN	XXX	
111005	PCI 15 – 01 – XX TERCERO CUENTA BANCARIA	Cuenta corriente		XXX
SUMAS IGUALES			XXX	XXX

	GUÍA	Página: 32 de 49
	SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL	Código: GF-G-042
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de julio de 2024

Posteriormente la DGCPTN, realiza las siguientes acciones:

- Carga del Extracto Bancario.
- Contabilización del Extracto Bancario.

Resultado de estas operaciones realizadas por la DGCPTN aumenta el saldo de la libreta a nombre de la Unidad Ejecutora en el SCUN.

5. AFECTACIÓN DEL SALDO DISPONIBLE DE LA LIBRETA POR COMPENSACIÓN DE DEDUCCIONES

Las Unidades y/o Subunidades Ejecutoras beneficiarias de deducciones pueden recibir en sus libretas recursos generados mediante la transacción de “Compensación de deducciones”, los cuales incrementarán el saldo de la libreta de la Unidad Ejecutora solamente cuando se realice la imputación del ingreso.

Este proceso ha sido creado por la Administración SIIF Nación del MHCP y respaldado por la DGCPTN con el fin de evitar el flujo de efectivo entre las cuentas de tesorería de las Unidades Ejecutoras del MDN que hacen uso del sistema SIIF Nación.

La compensación de estas deducciones corresponde al pago de deducciones practicadas en obligaciones presupuestales de gasto donde el beneficiario de la deducción es una Unidad o Subunidad Ejecutora que hace uso del sistema SIIF Nación como, por ejemplo: el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aeroespacial Colombiana quienes al realizar el pago de sus nóminas aplican deducciones por concepto de “Aportes al Sistema de Salud de las FF.MM”, donde el beneficiario de dichas deducciones es la Dirección General de Sanidad de las Fuerzas Militares DIGSA.

5.1 Generar el documento de compensación de deducciones

Es importante resaltar que la DGCPTN y la Administración SIIF Nación del MHCP previamente definen las Unidades que pueden hacer uso del proceso de compensación de deducciones, dadas las parametrizaciones que se requieren tanto para la generación del documento de recaudo, como para la clasificación del ingreso, es decir, desde la Subunidad origen que genera el documento de compensación como para la Subunidad destino que recibe el documento de recaudo por clasificar producto de la compensación y que será la encargada del reconocimiento del ingreso al presupuesto.

Para adelantar este proceso la DGCPTN y el Administrador SIIF Nación a partir de los descuentos que son realizados por el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aeroespacial Colombiana, realizaron la siguiente parametrización en el sistema, creando la

	GUÍA	Página: 33 de 49
	SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL	Código: GF-G-042
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de julio de 2024

relación entre el código de deducción que se vincula desde la generación de la obligación, el tercero beneficiario de la deducción y el rubro de ingreso por el cual la Unidad que recibe el documento de recaudo por clasificar realizará la respectiva clasificación del ingreso, así:

CÓDIGO DEDUCCIÓN	DESCRIPCIÓN DEDUCCIÓN	UNIDAD DESTINO	TERCERO BENEFICIARIO DE LA DEDUCCIÓN
2-20-01-09-05	Otros DTOS - Prestamos	15-20-00-000	Agencia Logística de las Fuerzas Militares
2-20-01-01-01-02	DTOS Empleado - EPS Públicas	15-01-11-000	Dirección General de Sanidad Fuerzas Militares
2-20-01-10	Cotización Pensión Cajas de Retiro	15-03-00	Caja de Sueldos de Retiro FF.MM. (Afiliación CREMIL)
2-20-01-11	Descuento por Afiliación a Entidades de Bienestar	15-10-00-000	Club Militar de Oficiales
2-20-01-04	Libranzas	15-07-00	Instituto de Casas Fiscales (Servicios públicos – Otras guarniciones)
2-20-01-04	Libranzas	15-01-03-044	Liceos del Ejercito
2-50-15	Pago de Recursos Nación CSF a Entidad del SCUN-Partida Alimentación Soldados	15-20-00-000	Agencia Logística de las Fuerzas Militares

PARAFISCALES:

CÓDIGO DEDUCCIÓN	DESCRIPCIÓN DEDUCCIÓN	UNIDAD DESTINO	TERCERO BENEFICIARIO DE LA DEDUCCIÓN
2-30-01-01-01-01	Aportes Patronales EPS Sector Público	15-01-11-000	Dirección General de Sanidad Militar
2-30-01-01-08	Aportes ICBF	41-06-00-011	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
2-30-01-01-05	Aportes SENA	36-02-00-001-0000	Servicio Nacional de Aprendizaje
2-30-01-01-07	Aportes Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	22-01-01-004	Ministerio Educación Nacional - Gestión General
2-30-01-01-06	Aportes ESAP	05-03-00	Escuela Superior de Administración Pública

En el caso, en que una Unidad requiera compensar un concepto diferente a los ya definidos por el MHCP y presentados en la presente Guía Financiera, deberá enviar la solicitud a la Dirección de Finanzas del MDN al correo electrónico finanzas@mindefensa.gov.co a fin de analizar la viabilidad y realizar la solicitud de la respectiva parametrización ante el Administrador SIIF Nación.

Los recursos por compensación de deducciones pueden ser consultados a través del reporte “Informe Mensual de Operaciones SCUN” o el reporte de “Saldos por Imputar de Ingresos

	GUÍA	Página: 34 de 49
	SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL	Código: GF-G-042
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de julio de 2024

Presupuestales”, los cuales se explican en los numerales 8.6 y 8.7 respectivamente, de la presente Guía Financiera.

Para el paso a paso de la generación del documento de recaudo por clasificar de Compensación de deducciones, ver el numeral 3.3 “Pago de deducciones a través de Compensación de Deducciones” y 4.2 “Registro contable Pago de deducciones a través de Compensación de Deducciones” de la Guía Financiera No. 51 Pago deducciones.

La Unidad origen que genere el documento de recaudo por clasificar debe informar a la Unidad o Subunidad destino una vez genere el documento de recaudo por clasificar por compensación de deducciones a fin de que ésta última inmediatamente realice la verificación del documento y su posterior clasificación del ingreso.

NOTA 17: *con el propósito de garantizar la consistencia de los saldos contables y las operaciones, así como evitar requerimientos de los entes de control, se debe tomar medidas al interior de las Unidades que permitan que todos los documentos de recaudo generados a partir de compensación de deducciones queden clasificados en el mismo mes en que se generó el documento de recaudo por clasificar.*

5.2 Reconocimiento del ingreso a partir del recaudo por clasificar por compensación de deducciones

Con la imputación del ingreso a partir del documento de recaudo por compensación de deducciones se realiza la afectación del código auxiliar contable 190801002 En administración DTN-SCUN.

La clasificación del ingreso se debe realizar de acuerdo con el paso a paso indicado en el numeral 3.7 “Recaudo y Causación Simultánea” de la Guía Financiera No. 7 “Gestión presupuestal de ingresos”.

Registro contable automático generado con la causacion de ingresos

Código Cuenta	Auxiliar	Descripción	Débito	Crédito
13XXXX	PCI 15 – 01 – XX-XXX NIT DGCPTN	Cuentas por cobrar	XXX	
41XXXX	PCI 15 – 01 – XX-XXX NIT DGCPTN	Ingresos		XXX
SUMAS IGUALES			XXX	XXX

Registro contable automático generado con el Recaudo de Ingresos

Código Cuenta	Auxiliar	Descripción	Débito	Crédito
190801002	PCI 15 – 01 – XX NIT DGCPTN	En administración DTN-SCUN	XXX	

	GUÍA	Página: 35 de 49
	SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL	Código: GF-G-042
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de julio de 2024

13XXXX	PCI 15 – 01 – XX-XXX NIT DGCPTN	Cuentas por cobrar		XXX
SUMAS IGUALES			XXX	XXX

Para la Unidad que compensa, la contabilización corresponde a un pago de su pasivo, teniendo como contrapartida el código auxiliar contable 190801002 en administración DTN-SCUN.

6. CONCILIACIÓN BANCARIA DE SALDOS EN BANCOS

Para realizar la conciliación bancaria de saldos en bancos, es necesario tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a. Las Unidades o Subunidades Ejecutoras deberán realizar primero el traslado de los recursos por el sistema SIIF Nación y luego realizar la transferencia vía SEBRA a la DGCPTN, esto con el fin de que el valor trasladado y registrado en el sistema y consignado sea cargado directamente a la libreta de la Unidad Ejecutora (por parte de la DGCPTN) y no reflejar inconsistencias en la información contable y de tesorería.
- b. El proceso de traslado de recursos en efectivo debe realizarse por cada cuenta bancaria de tesorería pagadora con vocación recaudadora.
- c. Cuando la Subunidad culmina la cadena de pagos no presupuestales con la generación y pago de la Orden Bancaria para el traslado de recursos en efectivo, la DGCPTN realiza la carga y contabilización del extracto bancario generando así un aumento en el saldo disponible de la libreta a nombre de la Unidad Ejecutora, previo a la verificación de la entrada de recursos físicos a las cuentas de la DGCPTN. **Es importante que la Unidad Ejecutora verifique que la DGCPTN realice el cargue de recursos trasladados a SCUN.**
- d. El Nivel Central con el **Perfil Pagador Central** podrá verificar por la **Ruta:** Sistema Cuenta Única Nacional (CUN) / Reportes / Pagos / Orden de Pago No Presupuestal, la generación de las órdenes de pago que realicen las Subunidades, en dicho reporte se debe verificar el estado de la orden de pago, la fecha límite de pago, el valor neto y la tesorería que tramita el pago.
- e. El Nivel Central posterior a los traslados en efectivo deberá verificar con el **Perfil Pagador Central**, por la **Ruta:** Sistema Cuenta Única Nacional (CUN) / Consultas / Libreta SCUN / Recursos Administrados en CUN Consolidado y Detallado, que los recursos transferidos se encuentren en la libreta y sean consistentes los valores transferidos por las Subunidades, de igual forma se recomienda estar validando los saldos y que los mismos estén acorde con la realidad de pagos y traslados en efectivo realizados.

	GUÍA	Página: 37 de 49
	SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL	Código: GF-G-042
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de julio de 2024

Pagaduría” (al respecto consultar las excepciones establecidas por el comité de seguridad del SIIF Nación y descritas en el numeral 3.6 “Generación Orden de Pago” de la Guía Financiera No. 11 “Ejecución Presupuestal del Gasto”).

Si las Órdenes de Pago Presupuestales de gasto tienen como tipo de beneficiario “Traslado a Pagaduría”, posterior a que la DGCPTN realice el pago de la Orden Bancaria, la Subunidad generadora de la Orden de Pago Presupuestal, debe culminar el proceso de pago con la elaboración de las respectivas Órdenes de Pago Extensivas de acuerdo con lo establecido en la Guía Financiera No. 12 “Generación orden de pago no presupuestal originada en traslados a pagaduría”.

NOTA 18: *para las entidades que manejan recursos Nación SSF que ingresaron a SCUN, los reintegros presupuestales que se generen deberán ser consignados en la cuenta bancaria de la Unidad o Subunidad Ejecutora que generó la orden de pago, por lo tanto, es la Unidad o Subunidad la encargada de generar el Documento de Recaudo por Clasificar con el fin de aplicar el correspondiente reintegro presupuestal. Estos recursos quedan pendientes para posteriormente transferir a SCUN.*

De acuerdo con lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, en el proceso de ejecución presupuestal de gastos, al momento de generar la orden de pago, se efectuarán los siguientes registros contables automáticos:

Beneficiario Final

Código Cuenta	Auxiliar	Descripción	Débito	Crédito
2XXXXX	PCI 15 – 01 – XX – XXX TERCERO	Cuentas por Pagar	XXX	
190801002	PCI 15 – 01 – XX NIT DGCPTN	En administración DTN-SCUN		XXX
SUMAS IGUALES			XXX	XXX

Traspaso a Pagaduría

Código Cuenta	Auxiliar	Descripción	Débito	Crédito
111005	PCI 15 – 01 – XX - XXX CUENTA BANCARIA	Bancos	XXX	
190801002	PCI 15 – 01 – XX NIT DGCPTN	En administración DTN-SCUN		XXX
SUMAS IGUALES			XXX	XXX

	GUÍA	Página: 38 de 49
	SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL	Código: GF-G-042
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de julio de 2024

NOTA 19: cuando se utilice el tipo de beneficiario "Traslado a Pagaduría" el proceso de pago culmina con las órdenes de pago extensivas que extinguen el pasivo.

7.1 Conciliación Mensual Saldos SCUN

Mensualmente las áreas de tesorería y contabilidad deben efectuar la conciliación de saldos de SCUN con la información enviada por la DGCPTN y la información del sistema SIIF Nación, dejando evidencia en el formato de conciliación dispuesto por el Tesoro Nacional. Este formato debe ser firmado y enviado por los responsables de forma mensual a la DGCPTN, a la Dirección de Finanzas del MDN, de acuerdo con lo enunciado en el numeral 1 "Generalidades", literal 4 "Conciliación Bancaria" de la presente Guía Financiera.

8. ANÁLISIS DE REPORTES

8.1. Reporte Detalle Documento de Recaudo por Clasificar

Este reporte permite visualizar el detalle de las operaciones registradas que han afectado un documento de recaudo por clasificar.

RUTA: Gestión Ingresos Presupuestales (ING) / Reportes / Documentos de Ingresos / Detalle Documento de Recaudo por Clasificar. **PERFIL:** Gestión Presupuesto Ingresos o Pagador Central o Regional.

Reporte Detalle documentos de Recaudo por clasificar

Selecione la Unidad ó Subunidad Ejecutora *

Identificacion	Descripcion
13-15-00	FONDO ADAPTACION
14-01-00	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL
15-01-01	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GESTION GENERAL
15-01-01-000	GESTIÓN GENERAL

Página 153 de 565

Consecutivo Documento Recaudo por Clasificar *
1759119

Origen Recaudo por Clasificar *
Bancos

Ver Reporte
Cancelar
Limpiar

DOCUMENTO DE RECAUDO POR CLASIFICAR			
Número Consecutivo:	1759119	Tipo de Moneda	Pesos
Estado	Clasificado	Valor de la Tasa de Cambio	
Fecha de Registro	2019-03-01	Saldo por Imputar en COP	0,00
Fecha de Recaudo	2019-03-01	Valor del documento en COP	210.000,00
Fuente de financiación	Nación	Situación de Fondos	CSF
Entidad Financiera	Banco República	Cuenta Bancaria	61011110 - Cuenta 160626
Nombre de la Entidad PCI Origen		Nombre de la Entidad PCI Destino	
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN		15-01-01-000 - GESTIÓN GENERAL	

DETALLE DOCUMENTO RECAUDO POR CLASIFICAR						
Transacción	Fecha Registro	Consecutivo	PCI Afecto DRXC	PCI ASIGNACION	Valor Pesos	Valor ME
CNT051 - Generar Documento de Recaudo por Clasificar en pesos	2019-03-01	1759119	13-01-01-DT		210.000,00	0,00
ING060 - Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar	2019-03-01	1759119	15-01-01	15-01-01-000	210.000,00	0,00
ING016 - Crear Causación y Recaudo Simultáneo de Ingresos Presupuestales	2019-03-01	22019	15-01-01-000		-210.000,00	0,00

8.2. Reporte Documentos de radicación de cuentas por pagar Concepto de pago no presupuestal

RUTA: Sistema Cuenta Única Nacional (CUN) / Reportes / Pagos / Radicar cuenta por pagar.
PERFIL: Cuentas por pagar o Gestión Contable

El sistema presenta la siguiente pantalla, en la cual se pueden utilizar los siguientes filtros:

Documentos de radicación de cuentas por pagar Conceptos de pago no presupuestal

Rango de números del documento radicación cuenta por pagar: al

Rango de fechas del documento radicación cuenta por pagar: al

PCI identificada como tesorería:

Item de afectación de pagos no presupuestales:

Identificación: Descripción:

Estado del documento radicación cuenta por pagar:

- **Rango de números del documento radicación cuenta por pagar:** digitar el número generado en la radicación de la cuenta por pagar no presupuestal.
- **Rango de fechas del documento radicación cuenta por pagar:** seleccionar la fecha en la cual se creo la cuenta por pagar no presupuestal.
- Dar clic en el botón "Ver Reporte".El sistema presenta la siguiente información.

Cons. No.	Fecha de registro	Tipo de cuenta por pagar	Tipo de moneda		Orden de Pago Presupuestal	Medio de pago	Beneficiario	
			Código	Descripción			Código	Descripción

619	17-May-19	Pago no Presupuestal	COP	Pesos	Giro	899999090-2	Entidad Publica Prueba 161
-----	-----------	----------------------	-----	-------	------	-------------	----------------------------

Total Documento

Tesorería tramita el pago		Item de afectación de PNP		Valor en tipo de moneda	Tipo de cambio	Valor en pesos	Estado
Código	Descripción	Código	Descripción				

15-01-01-000	GESTIÓN GENERAL	1-50-01	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A LA DTN-CUN	55.600.000,00	Acreedor
--------------	-----------------	---------	--	---------------	----------

55.600.000,00

8.3. Orden de pago de concepto de pago no presupuestal diferente de deducciones

Este reporte es una herramienta con la que cuenta el Nivel Central para verificar las órdenes de pago no presupuestales de traslados de recursos en efectivo generadas por las Subunidades desde la Unidad Ejecutora, por lo tanto, el reporte debe ser generado por la PCI de 6 dígitos.

Teniendo en cuenta que la orden de pago debe quedar con la segunda autorización (Autorizar orden de pago en estado "Pendiente de autorización") dos días antes de la fecha de giro, el Nivel Central o quien éste designe, deberá verificar que la Orden de pago se encuentre en estado "Aprobada" dos días antes de la fecha límite de pago. El día del giro de recursos a la DGCPTN con el pago de la orden bancaria, el estado de la orden de pago no presupuestal cambiara a "Pagada".

RUTA: Sistema Cuenta Única Nacional (CUN) / Reportes / Pagos / Orden de pago no Presupuestal.
PERFIL: Pagador Central o Regional.

Orden de pago de conceptos de pago no presupuestal diferente de deducciones

Rango de números de la orden de pago:

118988019

al

118988019

Rango de fechas de la orden de pago:

at

Medio de pago:

Seleccione...

PCI identificada como tesorería:

...

Item de afectación de pagos no presupuestales:

Identificación:

Descripción:

Buscar

Estado de la orden de pago:

Seleccione...

Fecha Límite de Pago

Datos de la Orden de Pago Presupuestal

Orden Pago Presupuestal

Fecha Pagada

Ver Reporte

Cancelar

Limpiar

Doc. OP. No.	Fecha de registro	Tipo de cuenta por pagar	Doc. ACR. No.	Fecha de registro	CP. No.	Fecha de registro	Tipo de moneda		Medio de pago	Beneficiario		Tesorería tramita el pago		Estado	Fecha límite de pago OP.	Valor neto orden de pago en pesos.	Valor orden de pago en tipo de moneda
							Código	Descripción		Código	Descripción	Código	Descripción				
118988019	2019-05-17	Pago no Presupuestal	519	2019-05-17	619	2019-05-17	COP	Pesos	Giro	899999090-2	Entidad Publica Prueba 161	15-01-01-000	GESTIÓN GENERAL	Pagada	21-May-19	55.600.000,00	
Item de afectación de PNP						Valor en pesos	Valor en moneda de pago										
Código		Descripción															
1-50-01		RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A LA OTN-CUN				55.600.000,00		0,00									
Item de afectación PNP de deducciones.				Tercero Beneficiario de la deducción				Valor deducción en pesos									
Código		Descripción		Código		Descripción											
								0,00									

8.4. Orden Bancaria

ruta: Sistema Cuenta Única Nacional (CUN) / Reportes / Pagos / Orden Bancaria.
perfil: Pagador Central o Regional.

Orden Bancaria_j												
Orden Bancaria	Número Cuenta Bancaria	Fecha Registro OB	Tipo Moneda	Tipo de OB	Medio de Pago	Fecha de Pago OB	Estado OB	Valor en Tipo Moneda OB	Valor en Pesos OB	Orden de Pago	Fecha Registro OP	Posicion Catalogo Institucional Generadora
7619	310003538	2019-05-17	Pesos	Orden Pago No Presupuestal	Giro	2019-05-17	Pagado	0,00	55.600.000,00	118988019	2019-05-17	15-01-01 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GESTION GENERAL

Orden de Pago.								Item de Afectacion.						
Tipo Beneficiario	Identificacion Beneficiario	Estado OP	Tipo Moneda OP	Tasa Cambio OP	Tesoreria	Valor en Tipo Moneda OP	Valor en Pesos OP	Fecha Limite de Pago Orden de pago	Dependencia	Posicion Presupuestal	Fuente	Recurso	Situacion	Valor
Beneficiario final	8999999990 - Entidad Publica Prueba 161	Pagada	Pesos	0,00	15-01-01-000 GESTIÓN GENERAL	0,00	55.600.000,00	2019-05-21	15-01-01 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GESTION GENERAL	1-56-01 - RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A LA DTN-CUN	-	-	-	55.600.000,00

1

8.5. Listado Recursos Administrados en SCUN consolidado

Esta consulta permite identificar los recursos disponibles y el total de órdenes de pago autorizadas no giradas con cargo a la libreta de la Unidad Ejecutora. Igualmente se pueden observar los movimientos que tuvo la libreta en un tiempo determinado (utilizando los filtros de fecha, el rango no puede superar un mes).

También permite a las Unidades Ejecutoras verificar el consolidado de las operaciones (débito y crédito) que afectaron el saldo de los recursos entregados en administración a la DGCPTN.

RUTA: Sistema Cuenta Única Nacional (CUN) / Consultas / Libreta SCUN / Recursos Administrados en CUN Consolidado.

PERFIL: Consulta o Gestión Contable o Pagador Central o Regional.

CONPAG012 - Microsoft Excel

A	B	C	D	E	F	G
Fecha	Nit Posición del Catálogo Institucional	Identificación Posición Catálogo Institucional	Nombre Posición Catálogo Institucional	Disponible para Giro	Autorizado No Girado	Disponible Contable
18/05/2015	860020227	15-12-01.	Administración Descentralizada-Establecimiento Publico Prueba 55	379,356,323,183.55	8,160,934,408.91	387,517,257,592.46
19/05/2015	860020227	15-12-01.	Administración Descentralizada-Establecimiento Publico Prueba 55	379,269,431,046.55	5,973,539,647.58	385,242,970,694.13
20/05/2015	860020227	15-12-01.	Administración Descentralizada-Establecimiento Publico Prueba 55	379,118,067,353.55	6,040,137,925.58	385,158,205,279.13
21/05/2015	860020227	15-12-01.	Administración Descentralizada-Establecimiento Publico Prueba 55	378,928,695,695.83	5,698,810,281.24	384,627,505,977.07
22/05/2015	860020227	15-12-01.	Administración Descentralizada-Establecimiento Publico Prueba 55	378,928,695,695.83	5,415,051,843.66	384,343,747,539.49

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	
Codigo de la Posicion del Catalogo	Numero de Identificacion	Identificacion Posicion del Catalogo Institucional	Saldo Inicial	Total Movimiento Debito	Total Movimiento Credito	Saldo Final	Autorizado No Girado	Otros Creditos	Saldo Total CUN	
1										
2	15-12-01.	860020227	FONPOLICIA - GESTION GENERAL	402,104,482,954.00	52,610,160,135.78	0	346,702,637,944.44	2,791,684,873.78	0	349,494,322,818.22
3	15-20-00.	899999162	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	280,356,976,396.46	96,341,548,855.50	57,000,000,000.00	236,524,018,076.12	4,643,440,928.06	0	241,167,459,004.18
4	23-06-00.	800131648	FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	515,130,908,183.49	376,646,290,818.00	122,638,118,704.00	259,528,934,600.49	1,593,801,469.00	0	261,122,736,069.49
5	21-11-00.	830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH	1,277,497,474,063.35	281,915,837,875.82	65,971,855,563.00	1,059,313,305,501.85	2,240,186,248.68	0	1,061,553,491,750.53

8.6. Listado Recursos Administrados en SCUN detallado

PERFIL: Consulta o Gestión Contable o Pagador Central o Regional.
ruta: Sistema Cuenta Única Nacional (CUN) / Consultas / Libreta SCUN / Recursos Administrados en CUN Detallado.

Esta consulta permite ver todas las operaciones que afectaron el saldo de la libreta.

A	B	C	D	E	F
Fecha Valor	Fecha Operación	Identificación Posición del Catálogo Institucional UE	Nombre Posición del Catálogo Institucional UE	Identificación Posición del Catálogo Institucional SUE	Nombre Posición del Catálogo Institucional SUE
03/06/2015	03/06/2015	15-12-01.	Administración Descentralizada-Establecimiento Publico Prueba 55	15-12-01-000.	FORPO-GESTION GENERAL
03/06/2015	03/06/2015	15-12-01.	Administración Descentralizada-Establecimiento Publico Prueba 55	15-12-01-000.	FORPO-GESTION GENERAL
03/06/2015	03/06/2015	15-12-01.	Administración Descentralizada-Establecimiento Publico Prueba 55	15-12-01-000.	FORPO-GESTION GENERAL
03/06/2015	03/06/2015	15-12-01.	Administración Descentralizada-Establecimiento Publico Prueba 55	15-12-01-000.	FORPO-GESTION GENERAL
04/06/2015	04/06/2015	15-12-01.	Administración Descentralizada-Establecimiento Publico Prueba 55	15-12-01-000.	FORPO-GESTION GENERAL

F	G	H	I	J
Nombre Posición del Catálogo Institucional SUE	Código de Transacción	Valor de la Operación	Número consecutivo del documento origen	Nombre de Operación
FORPO-GESTION GENERAL	PAG015	72,537,352.00	145875915	Autorizar Ordenes de Pago
FORPO-GESTION GENERAL	PAG015	331,400.00	145878615	Autorizar Ordenes de Pago
FORPO-GESTION GENERAL	PAG015	442,900.00	145882515	Autorizar Ordenes de Pago
FORPO-GESTION GENERAL	PAG015	59,245,264.15	145887615	Autorizar Ordenes de Pago
FORPO-GESTION GENERAL	PAG047	4,522,015.00	145937515	Pago de ordenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono en cuenta.

8.7. Reporte de Recaudos por Clasificar

Permite a las Unidades Ejecutoras verificar los documentos de recaudos por clasificar originados por la funcionalidad de bancos, títulos y compensación de deducciones. Este último evita el flujo de efectivo entre entidades del Presupuesto General de la Nación debitando la libreta de una Unidad Ejecutora que causó la deducción y acreditando la Unidad Ejecutora beneficiaria de la deducción. En este reporte se genera un listado de Recaudos por Clasificar de acuerdo con los filtros seleccionados y se obtiene desde la opción de Reportes, por la **Ruta:** Gestión Ingresos Presupuestales (ING) / Reportes / Informes / Recaudos por clasificar.

Saldos por imputar de ingresos presupuestales

Año Fiscal : 2019

Rango de fechas * : Inicio 2019-03-01 Fin 2019-05-17

Tipo de fecha: Fecha de recaudo

Documentos de Recaudo por Clasificar: Todos

Tipo de moneda DRC: Pesos

PCI Destino:

Seleccione la(s) unidad(es) y/o subunidad(es) ejecutora(s)

Identificación	Descripción
15-01-01-000	GESTIÓN GENERAL

Origen Recaudo por Clasificar: Bancos

Cuenta bancaria:

Seleccione	Número	Nombre	Entidad Financiera
<< No contiene registros >>			

Ver Reporte

Cancelar

Limpiar

Rango de fechas: definir el período a partir del cual se requieren obtener los documentos de Recaudo por Clasificar, seleccionando una fecha inicial y una fecha final.

Tipo de fecha: seleccionar Fecha de Registro.

Documento de Recaudo por Clasificar: cuando se requiera, seleccionar la opción; saldo por Imputar Mayor a Cero.

Origen Recaudo por Clasificar: seleccionar la opción “Compensación de Deducciones”.

Dar clic en el botón “Ver Reporte”, con lo cual el sistema presenta la siguiente información:

Código PCI Origen	Nombre de la PCI Origen	Código de la Entidad PCI Destino	Nombre de la Entidad PCI Destino	No. Documento	Fecha de registro	Fecha de Recaudo	Tipo de moneda	Estado	Fuente de Financiación	Situación de Fondos	Origen Recaudo Por Clasificar
13-01-01-DT	DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	15-01-01-000	GESTIÓN GENERAL	1759119	01/03/2019	01/03/2019	COP - PESOS	Clasificado	Nación	CSF	BANCOS
13-01-01-DT	DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	15-01-01-000	GESTIÓN GENERAL	1759219	01/03/2019	01/03/2019	COP - PESOS	Clasificado	Nación	CSF	BANCOS
13-01-01-DT	DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	15-01-01-000	GESTIÓN GENERAL	1759319	01/03/2019	01/03/2019	COP - PESOS	Clasificado	Nación	CSF	BANCOS
13-01-01-DT	DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	15-01-01-000	GESTIÓN GENERAL	1762819	01/03/2019	01/03/2019	COP - PESOS	Clasificado	Nación	CSF	BANCOS
13-01-01-DT	DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	15-01-01-000	GESTIÓN GENERAL	1762919	01/03/2019	01/03/2019	COP - PESOS	Clasificado	Nación	CSF	BANCOS
13-01-01-DT	DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	15-01-01-000	GESTIÓN GENERAL	1763019	01/03/2019	01/03/2019	COP - PESOS	Clasificado	Nación	CSF	BANCOS
13-01-01-DT	DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	15-01-01-000	GESTIÓN GENERAL	1784319	04/03/2019	04/03/2019	COP - PESOS	Clasificado	Nación	CSF	BANCOS

Tipo de Título	Cod Deducción	Número de la Cuenta	Entidad Financiera de la Cuenta	Nombre de la Cuenta	Valor Total en COP	Valor aplicado en COP	Valor Reducción en COP	Saldo por Imputar en COP	Descripción Compensación
		61011110	Banco República	Cuenta 160626	210.000,00	210.000,00	0,00	0,00	
		61011110	Banco República	Cuenta 160626	148.333,33	148.333,33	0,00	0,00	
		61011110	Banco República	Cuenta 160626	362.558,14	362.558,14	0,00	0,00	
		61011516	Banco República	Cuenta 129310	500,00	500,00	0,00	0,00	
		61011516	Banco República	Cuenta 129310	1.694.051,54	1.694.051,54	0,00	0,00	
		61011516	Banco República	Cuenta 129310	15.315.837,38	15.315.837,38	0,00	0,00	
		61011094	Banco República	Cuenta 160635	48.392.641,98	48.392.641,98	0,00	0,00	

	GUÍA	Página: 45 de 49
	SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL	Código: GF-G-042
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de julio de 2024

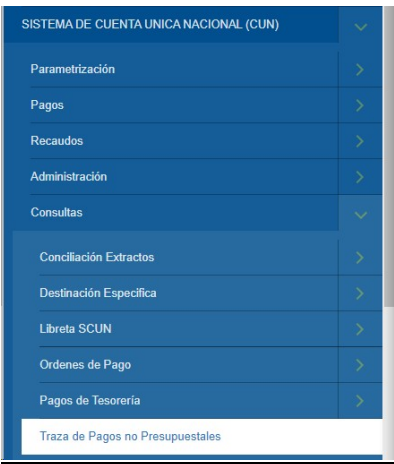
Este reporte permite verificar la tesorería que asignó el documento de Recaudo por Clasificar, la entidad a la que se le asignó, el número del documento de Recaudo por Clasificar, la fecha de registro, el tipo de moneda que es consecuente con la cuenta bancaria a partir de la cual se cargó el extracto bancario, el estado, la Fuente de Financiación, la Situación de Fondos, el origen del documento de recaudo, información de la cuenta bancaria recaudadora y los valores que se tienen pendientes por clasificar (Valor total en COP – Valor aplicado en COP = Saldo por imputar en COP) de forma consolidada y por documento.

8.8. **Consulta, Traza de Pagos no Presupuestales.**

Esta consulta permite a las Unidades Ejecutoras verificar las órdenes de pago no presupuestales diferentes de deducciones, realizadas en un periodo de tiempo seleccionado.

PERFIL: Consulta - Pagador Central o Regional.

RUTA: Sistema Cuenta Única Nacional (CUN) / Consultas / Traza de Pagos No Presupuestales



Rango de fechas: definir el período a partir del cual se requieren obtener las órdenes de pago no presupuestales diferentes de deducciones, seleccionando una fecha inicial y una fecha final.

Traza de Pagos No Presupuestales

Fecha Desde:

2024/01/30

Fecha Hasta:

2024/01/30

Generar

Limpiar

Cancelar

Dar clic en el botón “Ver Reporte”, con lo cual el sistema presenta la siguiente información:

Posición de Catálogo Institucional "Generadora"	Posición de Catálogo Institucional "Tesorería"	Tipo de Recaudado Por Clasificar	Número de Recaudado por Clasificar	Número de Cuenta por Pagar	Estado de la Cuenta por Pagar	Valor de la Cuenta por Pagar	Saldo Actual Cuenta por Pagar
15-01-01-000 MINDEFENSA - GESTIÓN GENERAL	13-01-01-DT DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Bancos	16524	224	Acreeador	50000,00000000	0,00000000
15-01-01-000 MINDEFENSA - GESTIÓN GENERAL	13-01-01-DT DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Bancos	345524	324	Acreeador	50000,00000000	0,00000000
15-01-01-000 MINDEFENSA - GESTIÓN GENERAL	15-01-01-000 MINDEFENSA - GESTIÓN GENERAL	Bancos	2523	124	Acreeador	73059000,00000000	0,00000000

Identificación de beneficiario de la cuenta por pagar	Nombre de beneficiario de la cuenta por pagar	Código concepto de pago no presupuestal	Nombre concepto de pago	Número acreedor de tesorería	Estado del acreedor de tesorería	Valor acreedor de tesorería	Saldo acreedor de tesorería
1092645794	JOSE RODRIGUEZ MARCIALES FERNEL	2-40-01-01	POR CONSIGNACIONES EN EXCESO	224	Ordenado	50000,00000000	0,00000000
1042766004	CARLOS JARAMILLO CHAVARRIA FERNANDO	2-40-01-01	POR CONSIGNACIONES EN EXCESO	324	Ordenado	50000,00000000	0,00000000
800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2-40-01-01	POR CONSIGNACIONES EN EXCESO	124	Ordenado	73059000,00000000	0,00000000

Número de autorización de acreedor de tesorería	Estado de autorización de acreedor de tesorería	Valor Bruto de Autorización de Acreedor	Valor Neto de autorización de acreedor de tesorería	Identificación del beneficiario del pago	Nombre del beneficiario del pago
15554524	SeleccionadaParaPago	50000,00000000	50000,00000000	1092645794	JOSE RODRIGUEZ MARCIALES FERNEL
15577424	SeleccionadaParaPago	50000,00000000	50000,00000000	1042766004	CARLOS JARAMILLO CHAVARRIA FERNANDO
1960024	Pagada	73059000,00000000	73059000,00000000	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Esta consulta permite verificar la información detallada de las órdenes de pago no presupuestales diferentes de deducciones realizadas por las Subunidades Ejecutoras, entre estos pagos están los traslados a la libreta SCUN de la Unidad Ejecutora.

9. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS

- 9.1 **CENIT:** Compensación Electrónica Nacional Interbancaria.
- 9.2 **CSF:** Con Situación de Fondos
- 9.3 **DGCPTN:** Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.
- 9.4 **MHCP:** Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 9.5 **PAC:** Programa Anual Mensualizado de Caja.
- 9.6 **PCI:** Posición del Catálogo Institucional.
- 9.7 **SCUN:** Sistema de Cuenta Única Nacional.
- 9.8 **SEBRA:** Servicios Electrónicos del Banco de la República.
- 9.9 **SIIF:** Sistema Integrado de Información Financiera.
- 9.10 **SSF:** Sin Situación de Fondos.
- 9.11 **UE:** Unidad Ejecutora.

10. NOTAS Y ADVERTENCIAS

Se encuentran señaladas dentro del cuerpo del documento para dar mayor claridad al lector.

11. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- 11.1. Ley Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo.
- 11.2. Decreto 1068 No. del 26 de mayo de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- 11.3. Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia.

	GUÍA	Página: 47 de 49
	SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL	Código: GF-G-042
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de julio de 2024

- 11.4. Resolución No. 193 del 05 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable".
- 11.5. Resolución No. 620 del 26 de noviembre de 2015, de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno" y sus modificaciones.
- 11.6. Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015, de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones" y sus modificaciones.
- 11.7. Guía Gestión de Recursos a través de la Cuenta Única Nacional. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.8. Procedimiento para el reconocimiento de las operaciones en la Cuenta Única Nacional. Contaduría General de la Nación.
- 11.9. Circular Externa No. 025 de 29 de mayo de 2015 "Actualización de Funcionalidades SCUN". Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.10. Circular Externa No. 015 de 10 de abril de 2015 "Actualización de versión SIIF Nación", del MHCP.
- 11.11. Circular Externa No. 041 del 06 de noviembre de 2015 "Cambios y Mejoras en actualización de versión del SIIF Nación. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.12. Circular Externa No. 002 del 08 de enero de 2016 "Pago a beneficiario final a través del SIIF Nación". Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.13. Circular Externa No 024 del 15 de mayo de 2017 "Cambios y mejoras en actualización de versión del SIIF Nación". Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.14. Circular Externa No. 028 del 21 de octubre de 2019 emitida por la administración SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.15. Circular Externa No. 027 del 04 de diciembre de 2019 "Alcance a la Circular Externa No. 07 del 02 de mayo de 2018 Procedimiento para la aplicación del indicador de cumplimiento cuentas recíprocas en la vigencia 2018". Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.16. Circular CIR2020-718 del 09 de noviembre de 2020 "Aspectos a tener en cuenta en la conciliación y reporte de las operaciones interinstitucionales con la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN".
- 11.17. Circular Externa No. 002 del 01 de febrero de 2022 "Alcance a la Circular Externa No. 07 del 02 de mayo de 2018 Procedimiento para la aplicación del indicador de cumplimiento cuentas recíprocas". Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.18. Concepto No. 20113-152385 de fecha 30 de marzo de 2011 "Por el cual solicita se disponga que en el SIIF Nación II se permita obtener reporte de información contable consolidada a de las transacciones efectuadas por asignación interna (...) de la Contaduría General de la Nación.
- 11.19. Concepto No. 20114-153159 de fecha 28 de julio de 2011 "Alcance al concepto No. 20113-152385 de fecha 30 de marzo de 2011" de la Contaduría General de la Nación.

	GUÍA	Página: 48 de 49
	SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL	Código: GF-G-042
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de julio de 2024

- 11.20. Comunicado de fecha 03 de junio de 2016 "Cambio en la funcionalidad – Autorizar Órdenes de Pago Pendientes de Autorización. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11.21. Comunicado No. 003 de fecha 18 de marzo de 2011 "Por el cual se informa a todas las Entidades Contables Públicas – ECP que forman parte del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación (...)" de la Contaduría General de la Nación.
- 11.22. Guía Financiera No. 7 "Gestión Presupuestal de Ingresos".
- 11.23. Guía Financiera No. 10 "Devolución de recaudos e ingresos presupuestales".
- 11.24. Guía Financiera No. 11 "Ejecución Presupuestal del Gasto".
- 11.25. Guía Financiera No. 12 "Generación orden de pago no presupuestal originada en traslados a pagaduría".
- 11.26. Guía Financiera No. 18 "Carga y contabilización de extractos bancarios".
- 11.27. Guía Financiera No. 21 "Parametrización tesorerías SIIF Nación".
- 11.28. Guía Financiera No. 25 "Aplicación de Reintegros en el SIIF Nación".
- 11.29. Guía Financiera No. 26 "Creación y Administración de Cuentas de Tesorería".
- 11.30. Guía Financiera No. 51 "Pago Deducciones".

12. ANEXOS

- 12.1 Formato Explicación Conciliación Cuenta Única Nacional CUN – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

13. DEFINICIONES

- 13.1. **Libretas:** es el manejo de los saldos que realiza la DGCPTN a los recursos recaudados en efectivo por las Unidades y Subunidades Ejecutoras que hacen parte del PGN y utilizan el Sistema SIIF Nación. En las Libretas se acumulan los saldos y movimientos de las transacciones realizadas por las Unidades Ejecutoras (traslados a la libreta y pagos presupuestales y no presupuestales de gastos de recursos Nación SSF o Propios, contra la libreta).
- 13.2. **Sistema ACH:** (Automatic Clearing House). Sistema que permite a las entidades financieras realizar transferencias interbancarias para la compensación de fondos a través de transacciones electrónicas por concepto de pagos y transferencias.
- 13.3. **Sistema SEBRA:** servicios Electrónicos del Banco de la República. Sistema que permite el acceso seguro a los servicios electrónicos que permiten efectuar las transacciones y las comunicaciones entre el Banco de la República y el Sector Financiero, de una manera ágil, eficiente y segura.
- 13.4. **Reciprocidad:** es la correspondencia mutua de una persona o cosa con otra, algo recíproco es aquello que se hace como devolución, compensación o restitución. En el contexto bancario la reciprocidad se establece entre los bancos para la compensación de cuentas, valores y demás operaciones financieras y de banca de Inversión⁷.

⁷ <https://definicion.de/reciprocidad/>

	GUÍA	Página: 49 de 49
	SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL	Código: GF-G-042
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de julio de 2024

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
1	05 de julio de 2022	Emisión inicial por migración documental y actualización Modelo de Operación por procesos.
2	18 de marzo de 2024	Se adiciona la consulta Traza de Pagos no Presupuestales en el numeral 8.8
3	30 de julio de 2024	Actualización imagen institucional documentos sistema de gestión y desempeño institucional.